ESCRITURA NUMERO: 1639

ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS LA COMPAÑIA DESARROLLO AGROPECUARIO C. A.

Cuantía $ 384.000.

&&&&&&&&&&&&&

ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **cuatro de julio del dos mil seis**, ante mi, doctor **Rubén** Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen **el Eco. Claudio Patiño Ledesma**, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante legal de la Compañía **Desarrollo Agropecuario C. A.** de conformidad con nombramiento que se insertará, casado, comparece también el doctor FABIAN CUEVA CUEVA, en nombre y representación del BANCO DEL PICHINCHA C.A. Zona Austro, de acuerdo al nombramiento que se inserta, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario**: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una que contenga la escisión,

la disminución del capital social y la reforma del estatuto de la compañía Desarrollo Agropecuario C. A. de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.- Compareciente**.- Comparece a otorgar la presente escritura el Eco. Claudio Patiño Ledesma en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante.- El compareciente es casado, ecuatoriano y domiciliado en Cuenca. Exclusivamente para los efectos que se señalan en la cláusula cuarta comparece el Dr. Fabián Cueva y Cueva, en nombre y representación del Banco del Pichincha C. A. zona austro, cuyo poder se insertará como habilitante de este instrumento. **SEGUNDA.- Antecedentes**: a) La compañía se constituyó mediante escritura pública de fecha diez y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, autorizada por el Notario del cantón Cuenca Dr. Vicente Carrasco Vintimilla, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, con el número ochenta y seis.- b) Posteriormente mediante escritura de fecha diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, autorizada por el Notario Segundo del cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número setenta y seis, el veinte y siete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, la compañía se transformó en compañía anónima.- c) La junta General extraordinaria de accionistas de la compañía en sesión celebrada el siete de junio de dos mil seis, resolvió su escisión en tres compañías con las

siguientes denominaciones: Licores San Miguel S.A. LICMIGUEL; Alimentos Ecuatorianos Los Andes S.A. AECDESA; y, Construcciones Industriales S.A. CONSTRINSA, la disminución del capital y la reforma a su estatuto social, en la forma y en los términos que constan en la correspondiente acta, cuadros de integración de capital y sus anexos, que en copia se adjuntan como documentos habilitantes. **TERCERA.- Declaraciones.-** Con los antecedentes anotados, el compareciente, en la calidad en la que lo hace declara: a) Escindida la compañía en las compañías: Licores San Miguel S.A. LICMIGUEL; Alimentos Ecuatorianos Los Andes S.A. AECDESA; y, Construcciones Industriales S.A. CONSTRINSA, adoptando cada una de ellas su estatuto social cuyo texto consta en el anexo que forma parte de la correspondiente acta de Junta General de accionistas; b) Transferidas a cada una de las compañías escindidas el activo, pasivo y patrimonio que en detalle constan en el anexo del acta de la referida junta y en los cuadros de integración del capital; c) Transferidos a la compañía Construcciones Industriales S.A. CONSTRINSA los inmuebles cuya individualidad y mas características se señalan a continuación: El primero se encuentra ubicado en el sector conocido con el nombre de Narancay, de la parroquia baños del cantón Cuenca, tiene una cabida de siete hectáreas novecientos veinte y un metros cuadrados , y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: por la cabecera con un camino público; por el pie con el rio Tarqui; por el un costado con terrenos de propiedad de los herederos del señor Luis Torres

Palacios, mojones al medio; y, por el otro costado el terreno de propiedad de Manuel Yunga, mojones al medio; este inmueble fue adquirido por la compañía Desarrollo Agropecuario mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del cantón Cuenca, Dr. Florencio Regalado Polo el veinte y dos de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, y se inscribió en el Registro Mayor de la Propiedad del Cantón Cuenca, con el número dos mil cincuenta y tres el veinte y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco; la transferencia de este inmueble se la hace por el valor de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y SIETE DOLARES, NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$ 31.727.95); El Segundo inmueble se encuentra situado en al Parroquia Baños del cantón Cuenca, en el sector Narancay y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente la carretera Panamericana; por el pie con camino público y terrenos de la Compañía Desarrollo Agropecuario C. A por el un costado con propiedades de Alejandro Yunga; y por el otro con terrenos de la compañía Desarrollo Agropecuario, en los que se ha establecido un camino de entrada desde la carretera Panamericana hasta las instalaciones de la compañía, el inmueble fue adquirido mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y nueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno instrumento que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de cantón Cuenca con el número mil quinientos ochenta y cinco el dos de julio de mil

novecientos ochenta y uno la transferencia de este inmueble se la hace por el valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES, VEINTE Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$ 5.888.26); y, d) Disminuido el capital de la compañía Desarrollo Agropecuario C. A y reformado su estatuto social, en la forma que consta la misma acta de sesión de Junta General de Accionistas y en el cuadro de integración de capital. B) Bajo juramento declara que a la fecha la compañía que represento no es contratista del estado ni de las Instituciones señaladas en el artículo ciento diez y ocho de la Constitución Política del estado. CUARTA.- El Dr. Fabián Cueva y Cueva en la calidad en la que comparece declara: a) Que mediante Escritura Pública celebrada el primero de abril de dos mil tres ante la Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, instrumento inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca con los números novecientos veinte y novecientos veinte y siete de los Registros de hipotecas y prohibiciones respectivamente el día diez de abril de dos mil tres, la compañía Desarrollo Agropecuario C. A. constituyó hipoteca abierta y prohibición de enajenar a favor del Banco del Pichincha sobre el primer inmueble de su propiedad, descrito en el literal c) de la cláusula tercera de este instrumento; b) Posteriormente mediante escritura pública de fecha veinte y uno de octubre del dos mil tres autorizada por la Notaria Suplente Décimo Primera del cantón Cuenca, escritura inscrita en el Registro de Hipotecas y prohibiciones del cantón Cuenca con el número tres mil ciento

catorce del Registro de cancelaciones, el dia veinte y nueve de octubre del dos mil tres, el Banco del Pichincha cancela parcialmente la hipoteca y la prohibición de enajenar referidas en el literal anterior, manteniéndose parcialmente el gravamen y la prohibición en los términos que constan en la referida escritura; c)) Con estos antecedente el Banco del Pichincha por intermedio de su apoderado autoriza para que la compañia Desarrollo Agropecuario C. A transfiera el inmueble referido en el literal a) de esta cláusula a la compañia escindida con la denominación de Construcciones Industriales S.A. CONSTRINSA, manteniéndose la hipoteca a favor del Banco del Pichincha en los términos señalados. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento. De conformidad con lo dispuesto en el Articulo trescientos cincuenta y dos de la Ley de Compañías, "los traspasos de bienes y pasivos, que se realicen en procesos de escisión o fusión no estarán sujetos a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, incluyendo el de la renta y de utilidad por la venta de inmuebles" Se autoriza al Ec. Claudio Patiño, o al doctor Hernán Coello, para que convoquen a la primera junta general de accionistas de las compañías escindidas, las que deben integrar los respectivos directorios. La cuantia queda fijada. Atentamente, Dr. Marcelo Chico Cazorla . Mat. Cuatrocientos diez y seis. Hasta aqui la minuta que se agrega..

DOCUMENTOS HABILITANTES:

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO C.A., LLEVADA A CABO EL DIA MIÉRCOLES 07 DE JUNIO DE 2006

En la ciudad de Cuenca, a los 07 días del mes de junio de 2006, a las 11h00, en el local de la compañía, ubicado en la Panamericana Sur Km. 8½, sector Narancay, parroquia Baños, del cantón Cuenca, se constituyen los accionistas de Desarrollo Agropecuario C.A., en Junta General Extraordinaria, presidida por el Ingeniero Miguel Peña Valle, Presidente de la compañía, actúa como Secretario el Gerente General Eco. Claudio Patiño Ledesma y con la asistencia del señor Comisario Eco. Jorge Vivar Idrovo. El Presidente solicita que por secretaría se constate el quórum legal, informándose que sobre el capital suscrito y pagado de USD. 480.000,00 se encuentra presente en forma personal y a través de sus representantes el 92.330987% del total, que corresponde a los siguientes accionistas: Proalco C. Ltda. 76.136320%; Imboyco C. Ltda. 14.883772%; Eco. Claudio Patiño Ledesma 1.1344129%; Sr. Roque Chávez Denen 0.009083%; Ing. Axel Reich Bittner 0.002531%, Eco. Antonio Serrano 0.081067%; Glastonbury Trading S. A. 0.046668%; Dr. Xavier Muñoz Chávez 0.003752%, Ing. Jaime Carrasco Toral 0.012365%, Dr. Alejandro Serrano Galarza 0.015906%, y Dr. Marcelo Chico Cazorla 0.005110%.

Existiendo el quórum legal, la presidencia declara instalada la Junta y solicita que por secretaría se de lectura a la Convocatoria, la misma que dice: **"Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Desarrollo Agropecuario C. A.", De acuerdo con la Ley de Compañías y los Estatutos de la Empresa, convocase a los señores accionistas y a los Comisarios de Desarrollo Agropecuario C. A., CPA. Alfonso Ortega Cordero y Eco. Jorge Vivar Idrovo, a la sesión de Junta General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 07 de junio de 2006 a partir de las 11h00, en el local de la empresa, ubicado en Panamericana Sur Km 8 ½ (Narancay), con el objeto de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que serán el orden del día: 1. Resolver sobre la escisión de la compañía; y en su caso, aprobar el o los estatutos de la o las compañías escindidas; 2. Autorizar el eventual aporte de inmuebles a la o las compañías escindidas; y, 3. Resolver sobre la disminución del capital suscrito y la reforma del estatuto social. Ing. Miguel Peña Valle, Presidente; Eco. Claudio Patiño Ledesma, Gerente General; Cuenca, 27 de mayo de 2006.-**

Notaría Segunda del Cantón
CUENCA
ECUADOR

Conforme con el primer punto del orden del día, el señor Presidente, Ing. Miguel Peña Valle, presenta a la Junta General de Accionistas la propuesta de escisión de Desarrollo Agropecuario C.A. con la finalidad de que la empresa cumpla adecuadamente con su rol de competitividad y aumente su productividad fundamentada en su capacidad para innovar y mejorar constantemente con calidad. En esta perspectiva, señala que los segmentos "Licores" y "Alimentos" deben aprovechar las oportunidades que se presentan en el mercado nacional e internacional de interactuar con otras organizaciones de características similares y generar su individual crecimiento industrial. Con estos antecedentes, y ante la urgencia de contar con mecanismos idóneos para participar del dinamismo industrial moderno; se propone la escisión de la compañía en las siguientes: Licores San Miguel S.A. LICMIGUEL; Alimentos Ecuatorianos Los Andes S.A. AECDESA; y, Construcciones Industriales S.A. CONSTRINSA, empresas que tendrán por objeto social la producción de licores, de alimentos y la prestación de servicios, en su orden, luego de una serie de consideraciones, la junta por unanimidad aprueba la propuesta de la administración, adoptando para el funcionamiento de cada una de la compañías escindidas el estatuto que consta en el anexo número 1 que forma parte integrante de la presente acta , y transfiriendo a cada una de dichas compañías escindidas los bienes y cuentas que constan en el estado de situación cortado al día de ayer, y que se detalla en el anexo número 2 que también forma parte de esta acta. Las cuentas de Activo, de Pasivo y patrimonio están debidamente soportadas con los anexos correspondientes. Con respecto al segundo punto.- Autorizar el eventual aporte de inmuebles a la o las compañías escindidas: la junta, luego de un detenido análisis, y teniendo en cuenta la recomendación y decisión del Directorio, resuelve que los inmuebles se transfieran a la compañía Construcciones Industriales S.A. CONSTRINSA, dichos inmuebles tienen los linderos y están ubicados en la forma que se detalla a continuación: El inmueble No. 1 se encuentra ubicado en el sector conocido con el nombre de Narancay, de la parroquia baños del cantón Cuenca, tiene una cabida de 7 hectáreas 921 metros cuadrados , y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: por la cabecera con un camino público; por el pie con el río Tarqui; por el un costado con terrenos de propiedad de los herederos del señor Luis Torres Palacios, mojones al medio; y, por el otro costado el terreno de propiedad de Manuel Yunga, mojones al medio; este inmueble fue adquirido por la compañía Desarrollo Agropecuario mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del cantón Cuenca, Dr. Florencio Regalado Polo el 22 de septiembre de 1975, y se inscribió en el Registro Mayor de la Propiedad del Cantón Cuenca, con el número 2053 el 21 de octubre de 1975; El Segundo inmueble se encuentra situado en al Parroquia Baños del cantón Cuenca, en el sector Narancay y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente la carretera

Panamericana; por el pie con camino público y terrenos de la Compañía Desarrollo Agropecuario C. A por el un costado con propiedades de Alejandro Yunga; y por el otro con terrenos de la compañía Desarrollo Agropecuario, en los que se ha establecido un camino de entrada desde la carretera Panamericana hasta las instalaciones de la compañía; el inmueble fue adquirido mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 29 de mayo de 1981 instrumento que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de cantón Cuenca con el No. 1585 el 2 de julio de 1981

En el tercer punto, Resolver sobre la disminución del capital suscrito y la reforma del estatuto social, la Junta General resuelve la disminución del capital de la Compañía Desarrollo Agropecuario C.A. DACA., como consecuencia de la escisión, disminución de capital en la suma de US$ 384.000, con la consecuente reforma al artículo quinto del estatuto de dicha Compañía con el siguiente texto: "Artículo Quinto: El capital suscrito y pagado de la Compañía es de noventa y seis mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en doscientas cuarenta millones de acciones nominativas y ordinarias de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (0.0004) cada una, numeradas del uno al doscientas cuarenta millones. Los títulos de las acciones deberán ser autorizados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía".- Por último, se reforman los artículos segundo, noveno y décimo tercero del estatuto, con los siguientes textos: "Artículo Segundo: Desarrollo Agropecuario compañía Anónima tiene como objeto principal la producción agropecuaria, la industrialización de alimentos y licores, su comercialización en el mercado ecuatoriano y su exportación. La compañía podrá también prestar servicios empresariales y logísticos a empresas que lo soliciten.- Para el cumplimiento de sus fines Desarrollo Agropecuario Compañía Anónima puede realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, relativos a su objeto social. Podrá, además, participar en calidad de socio o accionista, en la constitución o aumentos de capital de otras compañías".- "Artículo Noveno: La Junta General será ordinaria y extraordinaria. Se reunirá en el domicilio principal de la compañía previa convocatoria que, con sujeción a las disposiciones legales, se

Notaría Segunda del Cantón CUENCA ECUADOR

realizará con ocho días de anticipación, cuando menos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la sociedad. Si la Junta no pudiere reunirse en la primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha fijada para la primera. Se publicará un nuevo aviso con sujeción a la norma prevista en el inciso anterior y se dirigirán las comunicaciones allí establecidas. Deberá hacerse constar que la Junta se celebrará con el número de accionistas presentes. En esta convocatoria no podrá modificarse el objeto para el que fue convocada la primera Junta. La Junta General será convocada por el Presidente, o a solicitud del Gerente General o por resolución del Directorio, o a petición de uno o más accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social, de acuerdo con la ley." "Artículo Décimo Tercero: De las sesiones de Junta General se dejará constancia en actas que se elaborarán en la forma exigida por la Ley. Se llevarán en un libro especial de conformidad con el Reglamento respectivo".- De inmediato, se autoriza al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de escisión y realice los trámites necesarios para que las decisiones tomadas se ejecuten.- Sin tener otro punto que tratar el señor Presidente deja constancia que han sido conocidos todos los puntos de la convocatoria y concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la junta se procede a dar lectura del documento, el mismo que es aprobado por unanimidad. Siendo las 12h15, el señor Presidente da por terminada la sesión, y para constancia de lo actuado firman en unidad de acto el señor Presidente y el Secretario.

Ing. Miguel Peña Valle
PRESIDENTE

Eco. Claudio Patiño Ledesma,
GERENTE GENERAL

Cuenca, 07 de junio de 2006

Jaime Ordóñez A.
SUPERINTEDENCIA
DE COMPAÑIAS
22-VI-06

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LICORES SAN MIGUEL S.A. LICMIGUEL.

CAPITULO PRIMERO

DE LA COMPAÑÍA.-

DENOMINACION:

Artículo Primero: Los presentes Estatutos rigen en la Compañía Anónima que se denomina *LICORES SAN MIGUEL S.A. LICMIGUEL.*

OBJETO:

Artículo Segundo: La Compañía tiene como objeto principal la producción, la industrialización de licores, su comercialización en el mercado ecuatoriano y su exportación. Para el cumplimiento de sus fines La Compañía puede realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, relativos a su objeto social. Podrá, además, participar en calidad de socio o accionista, en la constitución o aumentos de capital de otras compañías.

DOMICILIO

Artículo Tercero: La Compañía tiene su domicilio principal en Cuenca, República del *Ecuador. Podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del* exterior.

PLAZO:

Artículo Cuarto: La Compañía tendrá el plazo de duración hasta el 31 de diciembre del año 2050. Este plazo podrá restringirse o ampliarse por resolución de la Junta General.

CAPITAL:

Artículo Quinto: El capital suscrito y pagado de la Compañía es de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en trescientos sesenta millones de acciones nominativas y ordinarias de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (0.0004) cada una, numeradas del uno al trescientos sesenta millones. Los títulos de las acciones deberán ser autorizados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

REPRESENTACION:

Artículo Sexto: La representación judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el Gerente General.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS ORGANOS DE LA COMPAÑÍA

Artículo Séptimo: Son órganos de la Compañía: La Junta General, el órgano directivo, el órgano administrativo y el órgano técnico.

Notaría Segunda del Cantón
CUENCA
ECUADOR

DE LA JUNTA GENERAL:

Artículo Octavo: La Junta General es el órgano supremo y por lo tanto le corresponde la suma de poderes de la compañía.

Artículo Noveno: *La Junta General será ordinaria y extraordinaria.* Se reunirá en el domicilio principal de la compañía previa convocatoria que, con sujeción a las disposiciones legales, se realizará con ocho días de anticipación, cuando menos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la sociedad. Si la Junta no pudiere reunirse en la primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha fijada para la primera. Se publicará un nuevo aviso con sujeción a la norma prevista en el inciso anterior y se dirigirán las comunicaciones allí establecidas. Deberá hacerse constar que la Junta se celebrará con el número de accionistas presentes. En esta convocatoria no podrá modificarse el objeto para el que fue convocada la primera Junta. La Junta General será convocada por el Presidente, o a solicitud del Gerente General o por resolución del Directorio, o a petición de uno o más accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social, de acuerdo con la ley.

Artículo Décimo: El accionista concurrirá a las Juntas personalmente o representado. Si el representante es accionista de la Compañía, bastará una carta poder dirigida al Presidente de la Compañía. En caso contrario se requerirá de poder notarial

Artículo Décimo Primero: Presidirá la Junta General el titular de la Compañía. A falta del Presidente, el Vicepresidente, y, a falta de los dos, el Presidente Ejecutivo. En caso de ausencia de todos ellos, la Junta designará al accionista que deba presidirla. Actuará como secretario el Gerente General y, de faltar éste, la persona designada por la Junta.

Artículo Décimo Segundo: La Junta General se reunirá una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales extraordinarias se reunirán cuantas veces sean convocadas.

Artículo Décimo Tercero: De las sesiones de Junta General se dejará constancia en actas que se elaborarán en la forma exigida por la Ley. Se llevarán en un libro especial de conformidad con el Reglamento respectivo.

Artículo Décimo Cuarto: Corresponde a la Junta General; a) Elegir Presidente, Vicepresidente, cinco Vocales Principales y cinco Alternos del Directorio. Elegirá también un Presidente Ejecutivo, cuando así, lo solicitare el Directorio de la Compañía; b) Elegir anualmente dos Comisarios Principales y dos Alternos y fijar sus remuneraciones; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) Conocer, aprobar u observar el balance y los informes del Directorio y de los Comisarios.

Artículo Décimo Quinto: El Órgano Directivo estará constituido por el Directorio, integrado por el Presidente, el Vicepresidente, el Presidente Ejecutivo de haberlo, cinco Vocales Principales y cinco Alternos, elegidos por la Junta General para el periodo de dos años. Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos. Los vocales Alternos reemplazarán a los principales que faltaren ocasional o definitivamente. No será necesario, para ser elegido Presidente Ejecutivo, Director Principal o Alterno, ser

accionista de la Compañía. Si fuere elegido Director Principal o Alterno una persona natural por ejercer la representación legal de una persona jurídica accionista de La Compañía, al terminar en sus funciones como representante de aquella, cesará también en sus funciones de Director de la Compañía.

Artículo Décimo Sexto: La elección de los miembros del Directorio la hará la Junta General, de una lista de propuesta por quienes representen más del cuarenta por ciento del capital social. Para que ésta lista pueda ser aprobada requerirá la mayoría absoluta del capital representado en la Junta General. De no presentarse la lista, la elección se hará de entre las personas que fueren nominadas y con el voto mayoritario de los concurrentes.

Artículo Décimo Séptimo: EL Directorio sesionará cuando menos tres veces al año y cuando, de acuerdo con los intereses de la Compañía, fuere convocado. La convocatoria la hará el Gerente General por disposición del Presidente cuando éste lo juzgue conveniente, o a solicitud del Vicepresidente o del Presidente Ejecutivo, o de tres miembros del Directorio o del Gerente General o de los Comisarios. El Presidente podrá convocar a sesión de Directorio si lo juzga necesario. La convocatoria se realizará con tres días de anticipación cuando menos, salvo que estuvieren presentes cinco de sus miembros y resolvieren, por unanimidad, sesionar sin previa convocatoria; en este caso los puntos a tratarse también deben ser resueltos por unanimidad. En la convocatoria se señalará el lugar, día y hora en que deberá realizarse la sesión. El Directorio podrá sesionar en cualquier lugar de la República y tomar resoluciones válidas con la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros. Cada Director tendrá un voto y las resoluciones se aprobarán con el voto conforme de la mayoría de los concurrentes. En caso de empate tendrá voto dirimente el Presidente o quien presida la sesión. El Gerente General o quien haga sus veces actuará como Secretario del Directorio. De faltar éstos el Directorio designará un Secretario Ad-Hoc.

Artículo Décimo Octavo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Establecer y dirigir la política de la Compañía, por propia iniciativa o a base de las iniciativas presentadas por la Gerencia General; b) Nombrar y remover con justa causa, calificada por el mismo Directorio, al Gerente General, a los Gerentes de áreas y a los auditores Generales Especiales. Los Auditores Externos quedan sometidos a las decisiones de la Junta General; c) Designar las comisiones que estime necesarias; d) Presentar a la Junta General por intermedio del Presidente, un informe anual que analice los resultado de la gestión realizada por los organismos administrativo, financiero y técnico de la Compañía; e) autorizar al Gerente General la contratación de empréstitos cuyo valor sobrepase al diez por ciento del capital social, así como para la compra de equipos o maquinaria. Los contratos sobre bienes raíces requerirán la previa autorización del Directorio; f) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía y modificarlo cuando fuere necesario; g) Autorizar el establecimiento de agencias y sucursales; h) Dictar los reglamentos necesarios para la buena marcha de la empresa; y, i) Cumplir las demás atribuciones que le confieren la Ley, estos Estatutos y los Reglamentos y que no correspondan específicamente a otro organismo o funcionario de la Compañía.

Artículo Décimo Noveno: De las sesiones de Directorio se dejará constancia en actas que llevarán las firmas del Presidente y del Secretario. Este libro será llevado y estará a cargo del Gerente General.

Notaría Pública del Cantón CUENCA ECUADOR

DEL PRESEINDETE Y DEL VICEPRESIDENTE:

Artículo Vigésimo: El Presidente de La Compañía será elegido por la Junta General, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. En caso de falta o ausencia será reemplazado por el Vicepresidente y a falta o ausencia de éste, por el Presidente Ejecutivo.

Artículo Vigésimo Primero: El Vicepresidente será elegido por la Junta General, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Reemplazará en sus funciones al Presidente en los casos de falta o ausencia.

Artículo Vigésimo Segundo: Son atribuciones del Presidente: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio y suscribir las actas correspondiente; b) Velar por la correcta marcha administrativa y financiera de la Compañía; c) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General y del Directorio; y, d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, estos Estatutos y de los Reglamentos.

Artículo Vigésimo Tercero: El Presidente Ejecutivo será elegido por la Junta General a solicitud del Directorio y durará dos años en sus funciones. Corresponde al Presidente Ejecutivo la planificación y control de los proyectos administrativos, técnicos y de desarrollo de la Empresa. Presidirá el Comité Ejecutivo integrado por el Gerente General y los Gerentes de las áreas Administrativa y Técnica de la Compañía. El Comité Ejecutivo sesionará con los funcionarios que fueren llamados por el Presidente Ejecutivo, cuya presencia fuese necesaria por los asuntos a tratarse. Podrán ser invitados los miembros del Directorio, los accionistas de la Compañía o terceros, a juicio del Presidente Ejecutivo. El Comité Ejecutivo podrá sesionar en cualquier lugar de la República. Actuará como Secretario el Gerente General y, en su ausencia, un Secretario Ad-Hoc. El Presidente de la Compañía, o quien haga sus veces, será miembro nato del Comité Ejecutivo. El Presidente Ejecutivo presentará un informe anual al Directorio, sin perjuicio de otros informes que deberá dar en el curso del año. El informe anual podrá ser adoptado por el Directorio y remitido como informe propio, a la Junta General.

DEL ORGANO ADMINISTRTIVO Y TECNICO

DEL GERENTE GENERAL

Artículo Vigésimo Cuarto: El Gerente General será elegido por el Directorio, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido."

Artículo Vigésimo Quinto: EL Directorio designará a un Gerente Administrativo y Financiero que reemplazará al Gerente General en los casos de falta o ausencia. Durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.

Artículo Vigésimo Sexto: Así mismo el Directorio designará a los Gerentes de las diferentes áreas de administración, técnica y las que fueren necesarias, que durarán dos años en sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos. Al Gerente de área, además de las funciones inherentes a su cargo como mandatario de la Compañía, le son obligatorias la ordenación, disciplina, eficacia en las labores, elaboración, desarrollo y cumplimiento de metas en su respectiva área; en coordinación con las otras áreas y con la Dirección Administrativa de la Compañía que es atribución de la Gerencia General.

Artículo Vigésimo Séptimo: Sin perjuicio de las atribuciones que le confiere la Ley, son deberes y atribuciones del Gerente General: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) Elaborar los planes anuales de desarrollo conjuntamente con el Presidente Ejecutivo y someterlos a consideración del Directorio; c) Aplicar y controlar bajo su personal responsabilidad, la gestión administrativa, los planes de desarrollo, coordinando las diferentes áreas administrativa, financiera, técnica, de producción, de comercialización y las demás que conforme la Empresa; d) Aplicar bajo su personal responsabilidad las funciones internas de la Empresa y controlar a los empleados y funcionarios de la Compañía en los distintos departamentos, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades de los Gerentes de área; e) Organizar el plan de trabajo, funciones, derechos y deberes del personal de la Empresa en sus diversos departamentos y niveles, creando y manteniendo un principio de unidad, responsabilidad y cooperación con los fines de la Compañía, recurriendo del ser necesario a recursos de enseñanza, concursos, estímulos, promociones, etc., f) Suscribir, a nombre y representación de la compañía, los documentos de acción u obligación, de cualquier naturaleza, sin mas limitaciones que las impuestas por la Ley y estos estatutos; g) Cuando fuere necesario la Gerencia General podrá establecer oficinas administrativas en centros de actividad empresarial que no se hallen en el domicilio principal de la compañía; h) Cumplir las demás obligaciones y ejercer los demás derechos determinados en la Ley, estos Estatutos y Reglamentos.

DE LOS COMISARIOS Y DE LA AUDITORIA:

Artículo Vigésimo Octavo: La Junta General elegirá dos Comisarios que durarán un año en sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Los Comisarios tendrán la obligación de fiscalizar en todas sus partes, la Administración de la Compañía, velando por que se ajuste a los requisitos y formas de una nueva administración. Sus obligaciones y derechos serán los determinados en la Ley de Compañías.

Artículo Vigésimo Noveno: Por decisión de la Junta General se seleccionará el servicio de Auditoría Externa, de una firma de reconocido prestigio internacional, que presentará informes anuales.

DEL BALANCE

Artículo Trigésimo: Dentro del primer trimestre posterior al ejercicio económico anual de la Compañía la Gerencia General, por intermedio del Departamento de Contabilidad, elaborará el balance general, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de beneficios, la de constitución de reservas y la memoria explicativa de la gestión y situación económica y financiera de la Compañía, la que, conocida por el Directorio será puesta a consideración de la Junta General.

DE LAS UTILIDADES

Artículo Trigésimo Primero: De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico se tomará un porcentaje no menor de diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance, cuando menos, al cincuenta por ciento del capital social. En la misma forma deberá ser reintegrado el fondo de reserva si resultare disminuido por cualquier causa. La Junta General podrá acordar la formación de una

Notaría Segunda del Cantón CUENCA ECUADOR

reserva especial cuando lo juzgue conveniente, estableciendo el porcentaje de beneficio destinado a su formación, deduciendo después del porcentaje previsto para el fondo de reserva.

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo Trigésimo Segundo: La Compañía se disolverá y liquidará en los casos y en la forma determinada de la Ley de Compañía. Si la Junta General que acuerda la disolución y liquidación no dispone lo contrario, deberá actuar como liquidador el Gerente General.

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS ECUATORIANOS LOS ANDES S.A. AECDESA

CAPITULO PRIMERO

DE LA COMPAÑÍA.-

DENOMINACION:

Artículo Primero: Los presentes Estatutos rigen en la Compañía Anónima que se denomina ALIMENTOS ECUATORIANOS LOS ANDES S.A. AECDESA.

OBJETO:

Artículo Segundo: La Compañía tiene como objeto principal la producción agropecuaria, la industrialización de alimentos y su comercialización en el mercado ecuatoriano y su exportación. Para el cumplimiento de sus fines La Compañía puede realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, relativos a su objeto social. Podrá, además, participar en calidad de socio o accionista, en la constitución o aumentos de capital de otras compañías.

DOMICILIO
Artículo Tercero: La Compañía tiene su domicilio principal en Cuenca, República del Ecuador. Podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior.

PLAZO:

Artículo Cuarto: La Compañía tendrá el plazo de duración hasta el 31 de diciembre del año 2050. Este plazo podrá restringirse o ampliarse por resolución de la Junta General.

CAPITAL:

Artículo Quinto: El capital suscrito y pagado de la Compañía es de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en cuatrocientos ochenta millones de acciones nominativas y ordinarias de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (0.0004) cada una, numeradas del uno al cuatro ochocientos millones. Los títulos de las acciones deberán ser autorizados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

REPRESENTACION:

Artículo Sexto: La representación judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el Gerente General.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS ORGANOS DE LA COMPAÑÍA

Notaría Segunda del Cantón
CUENCA
ECUADOR

Artículo Séptimo: Son órganos de la Compañía: La Junta General, el órgano directivo, el órgano administrativo y el órgano técnico.

DE LA JUNTA GENERAL:

Artículo Octavo: La Junta General es el órgano supremo y por lo tanto le corresponde la suma de poderes de la compañía.

Artículo Noveno: La Junta General será ordinaria y extraordinaria. Se reunirá en el domicilio principal de la compañía previa convocatoria que, con sujeción a las disposiciones legales, se realizará con ocho días de anticipación, cuando menos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la sociedad. Si la Junta no pudiere reunirse en la primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha fijada para la primera. Se publicará un nuevo aviso con sujeción a la norma prevista en el inciso anterior y se dirigirán las comunicaciones allí establecidas. Deberá hacerse constar que la Junta se celebrará con el número de accionistas presentes. En esta convocatoria no podrá modificarse el objeto para el que fue convocada la primera Junta. La Junta General será convocada por el Presidente, o a solicitud del Gerente General o por resolución del Directorio, o a petición de uno o más accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social, de acuerdo con la ley.

Artículo Décimo: El accionista concurrirá a las Juntas personalmente o representado. Si el representante es accionista de la Compañía, bastará una carta poder dirigida al Presidente de la Compañía. En caso contrario se requerirá de poder notarial

Artículo Décimo Primero: Presidirá la Junta General el titular de la Compañía. A falta del Presidente, el Vicepresidente, y, a falta de los dos, el Presidente Ejecutivo. En caso de ausencia de todos ellos, la Junta designará al accionista que deba presidirla. Actuará como secretario el Gerente General y, de faltar éste, la persona designada por la Junta.

Artículo Décimo Segundo: La Junta General se reunirá una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales extraordinarias se reunirán cuantas veces sean convocadas.

Artículo Décimo Tercero: De las sesiones de Junta General se dejará constancia en actas que se elaborarán en la forma exigida por la Ley. Se llevarán en un libro especial de conformidad con el Reglamento respectivol.

Artículo Décimo Cuarto: Corresponde a la Junta General; a) Elegir Presidente, Vicepresidente, cinco Vocales Principales y cinco Alternos del Directorio. Elegirá también un Presidente Ejecutivo, cuando así, lo solicitare el Directorio de la Compañía; b) Elegir anualmente dos Comisarios Principales y dos Alternos y fijar sus remuneraciones; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) Conocer, aprobar u observar el balance y los informes del Directorio y de los Comisarios.

Artículo Décimo Quinto: El Órgano Directivo estará constituido por el Directorio, integrado por el Presidente, el Vicepresidente, el Presidente Ejecutivo de haberlo, cinco Vocales Principales y cinco Alternos, elegidos por la Junta General para el periodo de

dos años. Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos. Los vocales Alternos reemplazarán a los principales que faltaren ocasional o definitivamente. No será necesario, para ser elegido Presidente Ejecutivo, Director Principal o Alterno, ser accionista de la Compañía. Si fuere elegido Director Principal o Alterno una persona natural por ejercer la representación legal de una persona jurídica accionista de La Compañía, al terminar en sus funciones como representante de aquella, cesará también en sus funciones de Director de la Compañía.

Artículo Décimo Sexto: La elección de los miembros del Directorio la hará la Junta General, de una lista de propuesta por quienes representen más del cuarenta por ciento del capital social. Para que ésta lista pueda ser aprobada requerirá la mayoría absoluta del capital representado en la Junta General. De no presentarse la lista, la elección se hará de entre las personas que fueren nominadas y con el voto mayoritario de los concurrentes.

Artículo Décimo Séptimo: EL Directorio sesionará cuando menos tres veces al año y cuando, de acuerdo con los intereses de la Compañía, fuere convocado. La convocatoria la hará el Gerente General por disposición del Presidente cuando éste lo juzgue conveniente, o a solicitud del Vicepresidente o del Presidente Ejecutivo, o de tres miembros del Directorio o del Gerente General o de los Comisarios. El Presidente podrá convocar a sesión de Directorio si lo juzga necesario. La convocatoria se realizará con tres días de anticipación cuando menos, salvo que estuvieren presentes cinco de sus miembros y resolvieren, por unanimidad, sesionar sin previa convocatoria; en este caso los puntos a tratarse también deben ser resueltos por unanimidad. En la convocatoria se señalará el lugar, día y hora en que deberá realizarse la sesión. El Directorio podrá sesionar en cualquier lugar de la República y tomar resoluciones válidas con la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros. Cada Director tendrá un voto y las resoluciones se aprobarán con el voto conforme de la mayoría de los concurrentes. En caso de empate tendrá voto dirimente el Presidente o quien presida la sesión. El Gerente General o quien haga sus veces actuará como Secretario del Directorio. De faltar éstos el Directorio designará un Secretario Ad-Hoc.

Artículo Décimo Octavo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Establecer y dirigir la política de la Compañía, por propia iniciativa o a base de las iniciativas presentadas por la Gerencia General; b) Nombrar y remover con justa causa, calificada por el mismo Directorio, al Gerente General, a los Gerentes de áreas y a los auditores Generales Especiales. Los Auditores Externos quedan sometidos a las decisiones de la Junta General; c) Designar las comisiones que estime necesarias; d) Presentar a la Junta General por intermedio del Presidente, un informe anual que analice los resultado de la gestión realizada por los organismos administrativo, financiero y técnico de la Compañía; e) autorizar al Gerente General la contratación de empréstitos cuyo valor sobrepase al diez por ciento del capital social, así como para la compra de equipos o maquinaria. Los contratos sobre bienes raíces requerirán la previa autorización del Directorio; f) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía y modificarlo cuando fuere necesario; g) Autorizar el establecimiento de agencias y sucursales; h) Dictar los reglamentos necesarios para la buena marcha de la empresa; y, i) Cumplir las demás atribuciones que le confieren la Ley, estos Estatutos y los Reglamentos y que no correspondan específicamente a otro organismo o funcionario de la Compañía.

Notaría Segunda del Cantón
CUENCA
ECUADOR

Artículo Décimo Noveno: De las sesiones de Directorio se dejará constancia en actas que llevarán las firmas del Presidente y del Secretario. Este libro será llevado y estará a cargo del Gerente General.

DEL PRESEINDETE Y DEL VICEPRESIDENTE:

Artículo Vigésimo: El Presidente de La Compañía será elegido por la Junta General, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. En caso de falta o ausencia será reemplazado por el Vicepresidente y a falta o ausencia de éste, por el Presidente Ejecutivo.

Artículo Vigésimo Primero: El Vicepresidente será elegido por la Junta General, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Reemplazará en sus funciones al Presidente en los casos de falta o ausencia.

Artículo Vigésimo Segundo: Son atribuciones del Presidente: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio y suscribir las actas correspondiente; b) Velar por la correcta marcha administrativa y financiera de la Compañía; c) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General y del Directorio; y, d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, estos Estatutos y de los Reglamentos.

Artículo Vigésimo Tercero: El Presidente Ejecutivo será elegido por la Junta General a solicitud del Directorio y durará dos años en sus funciones. Corresponde al Presidente Ejecutivo la planificación y control de los proyectos administrativos, técnicos y de desarrollo de la Empresa. Presidirá el Comité Ejecutivo integrado por el Gerente General y los Gerentes de las áreas Administrativa y Técnica de la Compañía. El Comité Ejecutivo sesionará con los funcionarios que fueren llamados por el Presidente Ejecutivo, cuya presencia fuese necesaria por los asuntos a tratarse. Podrán ser invitados los miembros del Directorio, los accionistas de la Compañía o terceros, a juicio del Presidente Ejecutivo. El Comité Ejecutivo podrá sesionar en cualquier lugar de la República. Actuará como Secretario el Gerente General y, en su ausencia, un Secretario Ad-Hoc. El Presidente de la Compañía, o quien haga sus veces, será miembro nato del Comité Ejecutivo. El Presidente Ejecutivo presentará un informe anual al Directorio, sin perjuicio de otros informes que deberá dar en el curso del año. El informe anual podrá ser adoptado por el Directorio y remitido como informe propio, a la Junta General.

DEL ORGANO ADMINISTRTIVO Y TECNICO

DEL GERENTE GENERAL

Artículo Vigésimo Cuarto: El Gerente General será elegido por el Directorio, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido."

Artículo Vigésimo Quinto: EL Directorio designará a un Gerente Administrativo y Financiero que reemplazará al Gerente General en los casos de falta o ausencia. Durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.

Artículo Vigésimo Sexto: Así mismo el Directorio designará a los Gerentes de las diferentes áreas de administración, técnica y las que fueren necesarias, que durarán dos años en sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos. Al Gerente de área,

además de las funciones inherentes a su cargo como mandatario de la Compañía, le son obligatorias la ordenación, disciplina, eficacia en las labores, elaboración, desarrollo y cumplimiento de metas en su respectiva área; en coordinación con las otras áreas y con la Dirección Administrativa de la Compañía que es atribución de la Gerencia General.

Artículo Vigésimo Séptimo: Sin perjuicio de las atribuciones que le confiere la Ley, son deberes y atribuciones del Gerente General: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) Elaborar los planes anuales de desarrollo conjuntamente con el Presidente Ejecutivo y someterlos a consideración del Directorio; c) Aplicar y controlar bajo su personal responsabilidad, la gestión administrativa, los planes de desarrollo, coordinando las diferentes áreas administrativa, financiera, técnica, de producción, de comercialización y las demás que conforme la Empresa; d) Aplicar bajo su personal responsabilidad las funciones internas de la Empresa y controlar a los empleados y funcionarios de la Compañía en los distintos departamentos, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades de los Gerentes de área; e) Organizar el plan de trabajo, funciones, derechos y deberes del personal de la Empresa en sus diversos departamentos y niveles, creando y manteniendo un principio de unidad, responsabilidad y cooperación con los fines de la Compañía, recurriendo del ser necesario a recursos de enseñanza, concursos, estímulos, promociones, etc., f) Suscribir, a nombre y representación de la compañía, los documentos de acción u obligación, de cualquier naturaleza, sin mas limitaciones que las impuestas por la Ley y estos estatutos; g) Cuando fuere necesario la Gerencia General podrá establecer oficinas administrativas en centros de actividad empresarial que no se hallen en el domicilio principal de la compañía; h) Cumplir las demás obligaciones y ejercer los demás derechos determinados en la Ley, estos Estatutos y Reglamentos.

DE LOS COMISARIOS Y DE LA AUDITORIA:

Artículo Vigésimo Octavo: La Junta General elegirá dos Comisarios que durarán un año en sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Los Comisarios tendrán la obligación de fiscalizar en todas sus partes, la Administración de la Compañía, velando por que se ajuste a los requisitos y formas de una nueva administración. Sus obligaciones y derechos serán los determinados en la Ley de Compañías.

Artículo Vigésimo Noveno: Por decisión de la Junta General se seleccionará el servicio de Auditoría Externa, de una firma de reconocido prestigio internacional, que presentará informes anuales.

DEL BALANCE

Artículo Trigésimo: Dentro del primer trimestre posterior al ejercicio económico anual de la Compañía la Gerencia General, por intermedio del Departamento de Contabilidad, elaborará el balance general, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de beneficios, la de constitución de reservas y la memoria explicativa de la gestión y situación económica y financiera de la Compañía, la que, conocida por el Directorio será puesta a consideración de la Junta General.

DE LAS UTILIDADES

Notaría Segunda del Cantón
CUENCA
ECUADOR

Artículo Trigésimo Primero: De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico se tomará un porcentaje no menor de diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance, cuando menos, al cincuenta por ciento del capital social. En la misma forma deberá ser reintegrado el fondo de reserva si resultare disminuido por cualquier causa. La Junta General podrá acordar la formación de una reserva especial cuando lo juzgue conveniente, estableciendo el porcentaje de beneficio destinado a su formación, deduciendo después del porcentaje previsto para el fondo de reserva.

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo Trigésimo Segundo: La Compañía se disolverá y liquidará en los casos y en la forma determinada de la Ley de Compañía. Si la Junta General que acuerda la disolución y liquidación no dispone lo contrario, deberá actuar como liquidador el Gerente General.

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES S.A. CONSTRINSA

CAPITULO PRIMERO

DE LA COMPAÑÍA.-

DENOMINACION:

Artículo Primero: Los presentes Estatutos rigen en la Compañía Anónima que se denomina CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES S.A. CONSTRINSA.

OBJETO:

Artículo Segundo: La compañía tiene por finalidad la prestación de servicios y asesoría industriales y en general empresariales, el apoyo logístico, financiero, contable y administrativo a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.- Para el cumplimiento de sus fines la compañía puede realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, relativos a su objeto social. Podrá, además, participar en calidad de socio o accionista, en la constitución o aumentos de capital de otras compañías.

DOMICILIO
Artículo Tercero: La Compañía tiene su domicilio principal en Cuenca, República del Ecuador. Podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior.

PLAZO:

Artículo Cuarto: La Compañía tendrá el plazo de duración hasta el 31 de diciembre del año 2050. Este plazo podrá restringirse o ampliarse por resolución de la Junta General.

CAPITAL:

Artículo Quinto: El capital suscrito y pagado de la Compañía es de CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en ciento veinte millones de acciones nominativas y ordinarias de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (0.0004) cada una, numeradas del uno al ciento veinte millones. Los títulos de las acciones deberán ser autorizados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

REPRESENTACION:

Artículo Sexto: La representación judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el Gerente General.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS ORGANOS DE LA COMPAÑÍA

Notaría Segunda del Cantón CUENCA ECUADOR

Artículo Séptimo: Son órganos de la Compañía: La Junta General, el órgano directivo, el órgano administrativo y el órgano técnico.

DE LA JUNTA GENERAL:

Artículo Octavo: La Junta General es el órgano supremo y por lo tanto le corresponde la suma de poderes de la compañía.

Artículo Noveno: La Junta General será ordinaria y extraordinaria. Se reunirá en el domicilio principal de la compañía previa convocatoria que, con sujeción a las disposiciones legales, se realizará con ocho días de anticipación, cuando menos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la sociedad. Si la Junta no pudiere reunirse en la primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha fijada para la primera. Se publicará un nuevo aviso con sujeción a la norma prevista en el inciso anterior y se dirigirán las comunicaciones allí establecidas. Deberá hacerse constar que la Junta se celebrará con el número de accionistas presentes. En esta convocatoria no podrá modificarse el objeto para el que fue convocada la primera Junta. La Junta General será convocada por el Presidente, o a solicitud del Gerente General o por resolución del Directorio, o a petición de uno o más accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social, de acuerdo con la ley.

Artículo Décimo: El accionista concurrirá a las Juntas personalmente o representado. Si el representante es accionista de la Compañía, bastará una carta poder dirigida al Presidente de la Compañía. En caso contrario se requerirá de poder notarial

Artículo Décimo Primero: Presidirá la Junta General el titular de la Compañía. A falta del Presidente, el Vicepresidente, y, a falta de los dos, el Presidente Ejecutivo. En caso de ausencia de todos ellos, la Junta designará al accionista que deba presidirla. Actuará como secretario el Gerente General y, de faltar éste, la persona designada por la Junta.

Artículo Décimo Segundo: La Junta General se reunirá una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales extraordinarias se reunirán cuantas veces sean convocadas.

Artículo Décimo Tercero: De las sesiones de Junta General se dejará constancia en actas que se elaborarán en la forma exigida por la Ley. Se llevarán en un libro especial de conformidad con el Reglamento respectivo.

Artículo Décimo Cuarto: Corresponde a la Junta General; a) Elegir Presidente, Vicepresidente, cinco Vocales Principales y cinco Alternos del Directorio. Elegirá también un Presidente Ejecutivo, cuando así, lo solicitare el Directorio de la Compañía; b) Elegir anualmente dos Comisarios Principales y dos Alternos y fijar sus remuneraciones; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) Conocer, aprobar u observar el balance y los informes del Directorio y de los Comisarios.

Artículo Décimo Quinto: El Órgano Directivo estará constituido por el Directorio, integrado por el Presidente, el Vicepresidente, el Presidente Ejecutivo de haberlo, cinco

Vocales Principales y cinco Alternos, elegidos por la Junta General para el periodo de dos años. Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos. Los vocales Alternos reemplazarán a los principales que faltaren ocasional o definitivamente. No será necesario, para ser elegido Presidente Ejecutivo, Director Principal o Alterno, ser accionista de la Compañía. Si fuere elegido Director Principal o Alterno una persona natural por ejercer la representación legal de una persona jurídica accionista de La Compañía, al terminar en sus funciones como representante de aquella, cesará también en sus funciones de Director de la Compañía.

Artículo Décimo Sexto: La elección de los miembros del Directorio la hará la Junta General, de una lista de propuesta por quienes representen más del cuarenta por ciento del capital social. Para que ésta lista pueda ser aprobada requerirá la mayoría absoluta del capital representado en la Junta General. De no presentarse la lista, la elección se hará de entre las personas que fueren nominadas y con el voto mayoritario de los concurrentes.

Artículo Décimo Séptimo: EL Directorio sesionará cuando menos tres veces al año y cuando, de acuerdo con los intereses de la Compañía, fuere convocado. La convocatoria la hará el Gerente General por disposición del Presidente cuando éste lo juzgue conveniente, o a solicitud del Vicepresidente o del Presidente Ejecutivo, o de tres miembros del Directorio o del Gerente General o de los Comisarios. El Presidente podrá convocar a sesión de Directorio si lo juzga necesario. La convocatoria se realizará con tres días de anticipación cuando menos, salvo que estuvieren presentes cinco de sus miembros y resolvieren, por unanimidad, sesionar sin previa convocatoria; en este caso los puntos a tratarse también deben ser resueltos por unanimidad. En la convocatoria se señalará el lugar, día y hora en que deberá realizarse la sesión. El Directorio podrá sesionar en cualquier lugar de la República y tomar resoluciones válidas con la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros. Cada Director tendrá un voto y las resoluciones se aprobarán con el voto conforme de la mayoría de los concurrentes. En caso de empate tendrá voto dirimente el Presidente o quien presida la sesión. El Gerente General o quien haga sus veces actuará como Secretario del Directorio. De faltar éstos el Directorio designará un Secretario Ad-Hoc.

Artículo Décimo Octavo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Establecer y dirigir la política de la Compañía, por propia iniciativa o a base de las iniciativas presentadas por la Gerencia General; b) Nombrar y remover con justa causa, calificada por el mismo Directorio, al Gerente General, a los Gerentes de áreas y a los auditores Generales Especiales. Los Auditores Externos quedan sometidos a las decisiones de la Junta General; c) Designar las comisiones que estime necesarias; d) Presentar a la Junta General por intermedio del Presidente, un informe anual que analice los resultado de la gestión realizada por los organismos administrativo, financiero y técnico de la Compañía; e) autorizar al Gerente General la contratación de empréstitos cuyo valor sobrepase al diez por ciento del capital social, así como para la compra de equipos o maquinaria. Los contratos sobre bienes raíces requerirán la previa autorización del Directorio; f) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía y modificarlo cuando fuere necesario; g) Autorizar el establecimiento de agencias y sucursales; h) Dictar los reglamentos necesarios para la buena marcha de la empresa; y, i) Cumplir las demás atribuciones que le confieren la Ley, estos Estatutos y los Reglamentos y que no correspondan específicamente a otro organismo o funcionario de la Compañía.

Notaría Segunda del Cantón
CUENCA
ECUADOR

Artículo Décimo Noveno: De las sesiones de Directorio se dejará constancia en actas que llevarán las firmas del Presidente y del Secretario. Este libro será llevado y estará a cargo del Gerente General.

DEL PRESEINDETE Y DEL VICEPRESIDENTE:

Artículo Vigésimo: El Presidente de La Compañía será elegido por la Junta General, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. En caso de falta o ausencia será reemplazado por el Vicepresidente y a falta o ausencia de éste, por el Presidente Ejecutivo.

Artículo Vigésimo Primero: El Vicepresidente será elegido por la Junta General, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Reemplazará en sus funciones al Presidente en los casos de falta o ausencia.

Artículo Vigésimo Segundo: Son atribuciones del Presidente: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio y suscribir las actas correspondiente; b) Velar por la correcta marcha administrativa y financiera de la Compañía; c) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General y del Directorio; y, d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, estos Estatutos y de los Reglamentos.

Artículo Vigésimo Tercero: El Presidente Ejecutivo será elegido por la Junta General a solicitud del Directorio y durará dos años en sus funciones. Corresponde al Presidente Ejecutivo la planificación y control de los proyectos administrativos, técnicos y de desarrollo de la Empresa. Presidirá el Comité Ejecutivo integrado por el Gerente General y los Gerentes de las áreas Administrativa y Técnica de la Compañía. El Comité Ejecutivo sesionará con los funcionarios que fueren llamados por el Presidente Ejecutivo, cuya presencia fuese necesaria por los asuntos a tratarse. Podrán ser invitados los miembros del Directorio, los accionistas de la Compañía o terceros, a juicio del Presidente Ejecutivo. El Comité Ejecutivo podrá sesionar en cualquier lugar de la República. Actuará como Secretario el Gerente General y, en su ausencia, un Secretario Ad-Hoc. El Presidente de la Compañía, o quien haga sus veces, será miembro nato del Comité Ejecutivo. El Presidente Ejecutivo presentará un informe anual al Directorio, sin perjuicio de otros informes que deberá dar en el curso del año. El informe anual podrá ser adoptado por el Directorio y remitido como informe propio, a la Junta General.

DEL ORGANO ADMINISTRTIVO Y TECNICO

DEL GERENTE GENERAL

Artículo Vigésimo Cuarto: El Gerente General será elegido por el Directorio, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido."

Artículo Vigésimo Quinto: EL Directorio designará a un Gerente Administrativo y Financiero que reemplazará al Gerente General en los casos de falta o ausencia. Durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.

Artículo Vigésimo Sexto: Así mismo el Directorio designará a los Gerentes de las diferentes áreas de administración, técnica y las que fueren necesarias, que durarán dos años en sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos. Al Gerente de área,

además de las funciones inherentes a su cargo como mandatario de la Compañía, le son obligatorias la ordenación, disciplina, eficacia en las labores, elaboración, desarrollo y cumplimiento de metas en su respectiva área; en coordinación con las otras áreas y con la Dirección Administrativa de la Compañía que es atribución de la Gerencia General.

Artículo Vigésimo Séptimo: Sin perjuicio de las atribuciones que le confiere la Ley, son deberes y atribuciones del Gerente General: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) Elaborar los planes anuales de desarrollo conjuntamente con el Presidente Ejecutivo y someterlos a consideración del Directorio; c) Aplicar y controlar bajo su personal responsabilidad, la gestión administrativa, los planes de desarrollo, coordinando las diferentes áreas administrativa, financiera, técnica, de producción, de comercialización y las demás que conforme la Empresa; d) Aplicar bajo su personal responsabilidad las funciones internas de la Empresa y controlar a los empleados y funcionarios de la Compañía en los distintos departamentos, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades de los Gerentes de área; e) Organizar el plan de trabajo, funciones, derechos y deberes del personal de la Empresa en sus diversos departamentos y niveles, creando y manteniendo un principio de unidad, responsabilidad y cooperación con los fines de la Compañía, recurriendo del ser necesario a recursos de enseñanza, concursos, estímulos, promociones, etc., f) Suscribir, a nombre y representación de la compañía, los documentos de acción u obligación, de cualquier naturaleza, sin mas limitaciones que las impuestas por la Ley y estos estatutos; g) Cuando fuere necesario la Gerencia General podrá establecer oficinas administrativas en centros de actividad empresarial que no se hallen en el domicilio principal de la compañía; h) Cumplir las demás obligaciones y ejercer los demás derechos determinados en la Ley, estos Estatutos y Reglamentos.

DE LOS COMISARIOS Y DE LA AUDITORIA:

Artículo Vigésimo Octavo: La Junta General elegirá dos Comisarios que durarán un año en sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Los Comisarios tendrán la obligación de fiscalizar en todas sus partes, la Administración de la Compañía, velando por que se ajuste a los requisitos y formas de una nueva administración. Sus obligaciones y derechos serán los determinados en la Ley de Compañías.

Artículo Vigésimo Noveno: Por decisión de la Junta General se seleccionará el servicio de Auditoría Externa, de una firma de reconocido prestigio internacional, que presentará informes anuales.

DEL BALANCE

Artículo Trigésimo: Dentro del primer trimestre posterior al ejercicio económico anual de la Compañía la Gerencia General, por intermedio del Departamento de Contabilidad, elaborará el balance general, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de beneficios, la de constitución de reservas y la memoria explicativa de la gestión y situación económica y financiera de la Compañía, la que, conocida por el Directorio será puesta a consideración de la Junta General.

DE LAS UTILIDADES

Notaría Segunda del Cantón
CUENCA
ECUADOR

Artículo Trigésimo Primero: De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico se tomará un porcentaje no menor de diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance, cuando menos, al cincuenta por ciento del capital social. En la misma forma deberá ser reintegrado el fondo de reserva si resultare disminuido por cualquier causa. La Junta General podrá acordar la formación de una reserva especial cuando lo juzgue conveniente, estableciendo el porcentaje de beneficio destinado a su formación, deduciendo después del porcentaje previsto para el fondo de reserva.

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo Trigésimo Segundo: La Compañía se disolverá y liquidará en los casos y en la forma determinada de la Ley de Compañía. Si la Junta General que acuerda la disolución y liquidación no dispone lo contrario, deberá actuar como liquidador el Gerente General.

DESARROLLO AGROPECUARIO C.A.

BALANCE GENERAL
ANTES DE LA ESCISION
CORTADO AL 03 DE JULIO DEL 2006

DESCRIPCION	VALOR	%
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBLE	**24,132.48**	**0.61%**
Caja-Bancos	24,132.48	
EXIGIBLE	**1,652,662.60**	**41.44%**
Proalco Cia. Ltda.	1,269,030.73	
Mercaproduct C. A.	626.21	
Comercial Importadora Ota Ltda. Chile	14,900.00	
Comercial Escocia Ltda.	29,200.00	
Cuentas por Cobrar Empleados	-9,765.55	
Otras Cuentas por Cobrar	31,595.80	
Empresas Relacionadas	62,489.40	
Impuestos Anticipados	235,054.91	
INVENTARIOS	**1,125,353.65**	**28.22%**
Producto Terminado	180,638.04	
Pasta de Tomate	108,486.96	
Ron en Añejamiento	513,740.40	
Materias Primas	43,582.15	
Materiales	198,016.08	
Repuestos	58,802.31	
Souvenir´s de Cava	2,846.92	
Inventarios en Transito	19,240.79	
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	**105,413.16**	**2.64%**
Seguros Anticipados	26,078.80	
Publicidad y Propaganda	79,334.36	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	**2,907,561.89**	**72.90%**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones		
Cridesa S.A.	16,402.00	
Mercaproduct C.A.	4,940.62	
Electrocuenca C.A.	2,718.01	
Salsandes S.A.	1,051.88	
Licores y Rones Licoron S.A.	1,051.88	
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTE	**26,164.39**	**0.66%**
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	**1,054,684.30**	**26.44%**
Terrenos	37,616.21	
Obras en Ejecución	42,202.49	
Edificios y Construcciones	204,375.13	
Instalaciones	61,402.26	
Muebles y Equipo de Oficina	12,742.97	
Toneles y Barricas	39,610.50	
Maquinaria y Equipo	446,343.54	
Equipo de Transporte	68,691.93	
Equipo de Computo y Software	10,747.02	
Valor Residual	262.56	
Activos Fijos en Transito	130,689.69	
TOTAL ACTIVOS	**3,988,410.58**	**100%**

CONSULA ECUADOR

DESARROLLO AGROPECUARIO C.A.

BALANCE GENERAL
ANTES DE LA ESCISION
CORTADO AL 03 DE JULIO DEL 2006

DESCRIPCION	VALOR	%
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PASIVOS CORRIENTES		
Obligaciones Bancarias y Financieras	-	
Banco Internacional	161,082.09	
Banco del Pichincha	114,085.56	
Banco Bolivariano	267,164.96	
Montego Bay	490,719.00	
Prestamos Terceros	26,068.76	
Cuentas por Pagar	947,635.67	
Dividendos por Pagar	4,509.29	
Obligaciones Sociales por Pagar	-	
Retenciones IESS	2,861.41	
Concesiones Voluntarias	3,248.08	
Beneficios Sociales de Ley	118,953.36	
Obligaciones Patronales	91,210.03	
Impuestos por Pagar	64,881.76	
Provisiones Varias	40,699.59	
TOTAL PASIVOS	**2,333,119.56**	**58.50%**
PATRIMONIO DE ACCIONISTAS		
Capital Social	480,000.00	
Reservas	161,631.88	
Reserva de Capital	932,907.67	
Utilidad Ejercicios Anteriores	-	
Utilidad (Pérdida) Ejercicio	80,751.47	
	-	
TOTAL PATRIMONIO DE ACCIONISTAS	**1,655,291.02**	**41.50%**
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	**3,988,410.58**	**100%**

DESARROLLO AGROPECUARIO C.A.

BALANCE GENERAL
DESPUES DE LA ESCISION
CORTADO AL 03 DE JULIO DEL 2006

DESCRIPCION	VALOR	%
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBLE	**4,873.05**	**0.38%**
Caja-Bancos	4,873.05	
EXIGIBLE	**1,043,898.49**	**82.14%**
Proalco Cia. Ltda.	689,466.62	
Mercaproduct C. A.	626.21	
Comercial Importadora Ota Ltda. Chile	14,900.00	
Comercial Escocia Ltda.	-	
Cuentas por Cobrar Empleados	9,765.55	
Otras Cuentas por Cobrar	31,595.80	
Empresas Relacionadas	62,489.40	
Impuestos Anticipados	235,054.91	
INVENTARIOS	**64,245.56**	**5.06%**
Producto Terminado	-	
Pasta de Tomate	-	
Ron en Añejamiento	-	
Materias Primas	-	
Materiales	-	
Repuestos	58,802.31	
Souvenir´s de Cava	2,846.92	
Inventarios en Transito	2,596.33	
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	**26,078.80**	**2.05%**
Seguros Anticipados	26,078.80	
Publicidad y Propaganda	-	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	**1,139,095.90**	**89.64%**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones		
Cridesa S.A.	16,402.00	
Mercaproduct C.A.	4,940.62	
Electrocuenca C.A.	2,718.01	
Salsandes S.A.	1,051.88	
Licores y Rones Licoron S.A.	1,051.88	
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTE	**26,164.39**	**2.06%**
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	**105,553.05**	**8.31%**
Terrenos	-	
Obras en Ejecución	3,136.47	
Edificios y Construcciones	-	
Instalaciones	-	
Muebles y Equipo de Oficina	7,149.44	
Toneles y Barricas	-	
Maquinaria y Equipo	18,305.50	
Equipo de Transporte	65,952.06	
Equipo de Computo y Software	10,747.02	
Valor Residual	262.56	
Activos Fijos en Transito	-	
TOTAL ACTIVOS	**1,270,813.34**	**100%**

Notaría Segunda del Cantón CUENCA ECUADOR

DESARROLLO AGROPECUARIO C.A.

BALANCE GENERAL
DESPUES DE LA ESCISION
CORTADO AL 03 DE JULIO DEL 2006

DESCRIPCION	VALOR	%
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PASIVOS CORRIENTES		
Obligaciones Bancarias y Financieras	-	
Banco Internacional	161,082.09	
Banco del Pichincha	114,085.56	
Banco Bolivariano	267,164.96	
Montego Bay	-	
Prestamos Terceros	26,068.76	
Cuentas por Pagar	44,990.25	
Dividendos por Pagar	4,509.29	
Obligaciones Sociales por Pagar	-	
Retenciones IESS	2,861.41	
Concesiones Voluntarias	3,248.08	
Beneficios Sociales de Ley	118,953.36	
Obligaciones Patronales	91,210.03	
Impuestos por Pagar	64,881.76	
Provisiones Varias	40,699.59	
TOTAL PASIVOS	**939,755.14**	**73.95%**
PATRIMONIO DE ACCIONISTAS		
Capital Social	96,000.00	
Reservas	32,326.38	
Reserva de Capital	186,581.53	
Utilidad Ejercicios Anteriores	-	
Utilidad (Pérdida) Ejercicio	16,150.29	
	-	
TOTAL PATRIMONIO DE ACCIONISTAS	**331,058.20**	**26.05%**
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	**1,270,813.34**	**100%**

LICORES SAN MIGUEL S.A.

BALANCE GENERAL

CORTADO AL 03 DE JULIO DEL 2006

DESCRIPCION	VALOR	%
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBLE	**5,569.93**	**0.48%**
Caja-Bancos	5,569.93	
EXIGIBLE	**275,377.49**	**23.76%**
Proalco Cia. Ltda.	246,177.49	
Mercaproduct C. A.	-	
Comercial Importadora Ota Ltda. Chile	-	
Comercial Escocia Ltda.	29,200.00	
Cuentas por Cobrar Empleados	-	
Otras Cuentas por Cobrar	-	
Empresas Relacionadas	-	
Impuestos Anticipados	-	
INVENTARIOS	**679,878.50**	**58.66%**
Producto Terminado	78,084.09	
Pasta de Tomate	-	
Ron en Añejamiento	513,740.40	
Materias Primas	-	
Materiales	88,054.01	
Repuestos	-	
Souvenir´s de Cava	-	
Inventarios en Transito	-	
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	**46,807.27**	**4.04%**
Seguros Anticipados	-	
Publicidad y Propaganda	46,807.27	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	**1,007,633.19**	**86.94%**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones	-	
Cridesa S.A.	-	
Mercaproduct C.A.	-	
Electrocuenca C.A.	-	
Salsandes S.A.	-	
Licores y Rones Licoron S.A.	-	
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTE	-	**0.00%**
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	**151,393.75**	**13.06%**
Terrenos	-	
Obras en Ejecución	453.32	
Edificios y Construcciones	-	
Instalaciones	-	
Muebles y Equipo de Oficina	5,593.53	
Toneles y Barricas	39,610.50	
Maquinaria y Equipo	105,736.40	
Equipo de Transporte	-	
Equipo de Computo y Software	-	
Valor Residual	-	
Activos Fijos en Transito	-	
TOTAL ACTIVOS	**1,159,026.94**	**100%**

Notaría Segunda del Cantón
CUENCA
ECUADOR

LICORES SAN MIGUEL S.A.

BALANCE GENERAL

CORTADO AL 03 DE JULIO DEL 2006

DESCRIPCION	VALOR	%
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PASIVOS CORRIENTES		
Obligaciones Bancarias y Financieras	-	
Banco Internacional	-	
Banco del Pichincha	-	
Banco Bolivariano	-	
Montego Bay	434,383.84	
Prestamos Terceros	-	
Cuentas por Pagar	228,055.80	
Dividendos por Pagar	-	
Obligaciones Sociales por Pagar	-	
Retenciones IESS	-	
Concesiones Voluntarias	-	
Beneficios Sociales de Ley	-	
Obligaciones Patronales	-	
Impuestos por Pagar	-	
Provisiones Varias	-	
TOTAL PASIVOS	**662,439.64**	**57.15%**
PATRIMONIO DE ACCIONISTAS		
Capital Social	144,000.00	
Reservas	48,489.56	
Reserva de Capital	279,872.30	
Utilidad Ejercicios Anteriores	-	
Utilidad (Pérdida) Ejercicio	24,225.44	
	-	
TOTAL PATRIMONIO DE ACCIONISTAS	**496,587.30**	**42.85%**
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	**1,159,026.94**	**100%**

ALIMENTOS ECUATORIANOS LOS ANDES S.A.

BALANCE GENERAL

CORTADO AL 03 DE JULIO DEL 2006

DESCRIPCION	VALOR	%
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBLE	**12,490.48**	**1.01%**
Caja-Bancos	12,490.48	
EXIGIBLE	**333,386.62**	**26.98%**
Proalco Cia. Ltda.	333,386.62	
Mercaproduct C. A.	-	
Comercial Importadora Ota Ltda. Chile	-	
Comercial Escocia Ltda.	-	
Cuentas por Cobrar Empleados	-	
Otras Cuentas por Cobrar	-	
Empresas Relacionadas	-	
Impuestos Anticipados	-	
INVENTARIOS	**381,229.59**	**30.86%**
Producto Terminado	102,553.95	
Pasta de Tomate	108,486.96	
Ron en Añejamiento	-	
Materias Primas	43,582.15	
Materiales	109,962.07	
Repuestos	-	
Souvenir´s de Cava	-	
Inventarios en Transito	16,644.46	
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	**32,527.09**	**2.63%**
Seguros Anticipados	-	
Publicidad y Propaganda	32,527.09	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	**759,633.78**	**61.49%**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones	-	
Cridesa S.A.	-	
Mercaproduct C.A.	-	
Electrocuenca C.A.	-	
Salsandes S.A.	-	
Licores y Rones Licoron S.A.	-	
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTE	**-**	**0.00%**
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	**475,840.30**	**38.51%**
Terrenos	-	
Obras en Ejecución	20,109.10	
Edificios y Construcciones	-	
Instalaciones	-	
Muebles y Equipo de Oficina	-	
Toneles y Barricas	-	
Maquinaria y Equipo	322,301.64	
Equipo de Transporte	2,739.87	
Equipo de Computo y Software	-	
Valor Residual	-	
Activos Fijos en Transito	130,689.69	
TOTAL ACTIVOS	**1,235,474.08**	**100%**

Notaría Segunda del Cantón CUENCA ECUADOR

ALIMENTOS ECUATORIANOS LOS ANDES S.A.

BALANCE GENERAL

CORTADO AL 03 DE JULIO DEL 2006

DESCRIPCION	VALOR	%
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PASIVOS CORRIENTES		
Obligaciones Bancarias y Financieras	-	
Banco Internacional	-	
Banco del Pichincha	-	
Banco Bolivariano	-	
Montego Bay	56,335.16	
Prestamos Terceros	-	
Cuentas por Pagar	517,022.51	
Dividendos por Pagar	-	
Obligaciones Sociales por Pagar	-	
Retenciones IESS	-	
Concesiones Voluntarias	-	
Beneficios Sociales de Ley	-	
Obligaciones Patronales	-	
Impuestos por Pagar	-	
Provisiones Varias	-	
TOTAL PASIVOS	**573,357.67**	**46.41%**
PATRIMONIO DE ACCIONISTAS		
Capital Social	192,000.00	
Reservas	64,652.75	
Reserva de Capital	373,163.07	
Utilidad Ejercicios Anteriores	-	
Utilidad (Pérdida) Ejercicio	32,300.59	
	-	
TOTAL PATRIMONIO DE ACCIONISTAS	**662,116.41**	**53.59%**
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	**1,235,474.08**	**100%**

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES S.A.

BALANCE GENERAL

CORTADO AL 03 DE JULIO DEL 2006

DESCRIPCION	VALOR	%
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBLE	**1,199.01**	**0.37%**
Caja-Bancos	1,199.01	
EXIGIBLE	**-**	**0.00%**
Proalco Cia. Ltda.	-	
Mercaproduct C. A.	-	
Comercial Importadora Ota Ltda. Chile	-	
Comercial Escocia Ltda.	-	
Cuentas por Cobrar Empleados	-	
Otras Cuentas por Cobrar	-	
Empresas Relacionadas	-	
Impuestos Anticipados	-	
INVENTARIOS	**-**	**0.00%**
Producto Terminado	-	
Pasta de Tomate	-	
Ron en Añejamiento	-	
Materias Primas	-	
Materiales	-	
Repuestos	-	
Souvenir´s de Cava	-	
Inventarios en Transito	-	
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	**-**	**0.00%**
Seguros Anticipados	-	
Publicidad y Propaganda	-	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	**1,199.01**	**0.37%**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones	-	
Cridesa S.A.	-	
Mercaproduct C.A.	-	
Electrocuenca C.A.	-	
Salsandes S.A.	-	
Licores y Rones Licoron S.A.	-	
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTE	**-**	**0.00%**
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	**321,897.20**	**99.63%**
Terrenos	37,616.21	
Obras en Ejecución	18,503.60	
Edificios y Construcciones	204,375.13	
Instalaciones	61,402.26	
Muebles y Equipo de Oficina	-	
Toneles y Barricas	-	
Maquinaria y Equipo	-	
Equipo de Transporte	-	
Equipo de Computo y Software	-	
Valor Residual	-	
Activos Fijos en Transito	-	
TOTAL ACTIVOS	**323,096.21**	**100%**

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES S.A.

BALANCE GENERAL

CORTADO AL 03 DE JULIO DEL 2006

DESCRIPCION	VALOR	%
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PASIVOS CORRIENTES		
Obligaciones Bancarias y Financieras	-	
Banco Internacional	-	
Banco del Pichincha	-	
Banco Bolivariano	-	
Montego Bay	-	
Prestamos Terceros	-	
Cuentas por Pagar	157,567.11	
Dividendos por Pagar	-	
Obligaciones Sociales por Pagar	-	
Retenciones IESS	-	
Concesiones Voluntarias	-	
Beneficios Sociales de Ley	-	
Obligaciones Patronales	-	
Impuestos por Pagar	-	
Provisiones Varias	-	
TOTAL PASIVOS	**157,567.11**	**48.77%**
PATRIMONIO DE ACCIONISTAS		
Capital Social	48,000.00	
Reservas	16,163.19	
Reserva de Capital	93,290.77	
Utilidad Ejercicios Anteriores	-	
Utilidad (Pérdida) Ejercicio	8,075.14	
	-	
TOTAL PATRIMONIO DE ACCIONISTAS	**165,529.10**	**51.23%**
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	**323,096.21**	**100%**

ACCIONISTAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO C.A. Al Antes de la Escisión			Cuadro de Integración de Capital Desarrollo Agropecuario C.A. Al Después de la Escisión		Cuadro de Integración de Capital Licores San Miguel S.A. Al		Cuadro de Integración de Capital Alimentos Ecuatorianos Los Andes S.A. Al		Cuadro de Integración de Capital Construcciones Industriales S.A. Al	
	ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL
1	Acosta Andrade Juan Bernardo	22.500	9,0000	4,500	1,8000	6.750	2,7000	9.000	3,6000	2.250	0,9000
2	Aguilar Vintimilla Julio Eduardo	17.047	6,8188	3,409	1,3636	5.114	2,0456	6.819	2,7276	1.705	0,6822
3	Aguilera Barzallo Julia Elena	98.455	39,3820	19,690	7,8760	29.537	11,8148	39.382	15,7528	9.846	3,9384
4	Aguirre Carrión Manuel Virgilio	105.500	42,2000	21,100	8,4400	31.650	12,6600	42.200	16,8800	10.550	4,2200
5	Aguirre Ochoa María de los Angeles	6.075	2,4300	1,214	0,4856	1.823	0,7292	2.430	0,9720	608	0,2432
6	Almeida Dávila Alicia Estelvina	3.564	1,4256	713	0,2852	1.069	0,4276	1.426	0,5704	356	0,1424
7	Almeida Dávila Francisca Melania	3.555	1,4220	710	0,2840	1.067	0,4268	1.422	0,5688	356	0,1424
8	Almeida Dávila Gerardo Efraín	3.555	1,4220	710	0,2840	1.067	0,4268	1.422	0,5688	356	0,1424
9	Almeida Dávila Jorge Bolívar	3.555	1,4220	710	0,2840	1.067	0,4268	1.422	0,5688	356	0,1424
10	Almeida Dávila Wualter Rolando	3.555	1,4220	710	0,2840	1.067	0,4268	1.422	0,5688	356	0,1424
11	Almeida Lemus Leonelo	190.671	76,2684	38,134	15,2536	57.201	22,8804	76.268	30,5072	19.068	7,6272
12	Alvarado Montesdeoca Zoila Margarita	15.249	6,0996	3,049	1,2196	4.575	1,8300	6.100	2,4400	1.525	0,6100
13	Alvarado Vicente	15.880	6,3520	3,176	1,2704	4.764	1,9056	6.352	2,5408	1.588	0,6352
14	Andrade Ugarte Felipe Eugenio	16.486	6,5952	3,298	1,3192	4.946	1,9784	6.595	2,6380	1.648	0,6596
15	Andrade Vallejo Efraín Ruperto	62.200	24,8800	12,440	4,9760	18.660	7,4640	24.880	9,9520	6.220	2,4880
16	Antón Iza Olga	2.697.248	1.078,8992	539,450	215,7800	809.174	323,8696	1.078.898	431,5596	269.725	107,8900
17	Arhus Universal Corp	1.637.902	655,1608	327,580	131,0320	491.371	196,5484	655.161	262,0644	163.790	65,5160
18	Astudillo Naranjo Ana Mercedes	33.009	13,2036	6,601	2,6404	9.903	3,9612	13.204	5,2816	3.301	1,3204
19	Astudillo Quintanilla José Simón	167.213	74,6852	37,443	14,9772	56.164	22,4656	74.885	29,9540	18.721	7,4884
20	Banco Nacional de Fomento	1.243.204	497,2816	248,641	99,4564	372.961	149,1844	497.282	198,9128	124.320	49,7280
21	Barzallo Valdivieso Marco Vinicio	3.855	1,5420	770	0,3080	1.157	0,4628	1.542	0,6168	386	0,1544
22	Bermeo Astudillo María Cristina	176.973	71,5892	35,795	14,3180	53.692	21,4768	71.589	28,6356	17.897	7,1588
23	Boada Perez Juan Manuel	1.623.776	649,5104	324,755	129,9020	487.133	194,8532	649.510	259,8040	162.378	64,9512
24	Borrero Bustamante Ana Margarita	78.269	30,5076	15,253	6,1012	22.881	9,1524	30.508	12,2032	7.627	3,0508
25	Borrero Bustamante Avelina	78.269	30,5076	15,253	6,1012	22.881	9,1524	30.508	12,2032	7.627	3,0508
26	Borrero Crespo Jose Ramon Maximilia	88.267	35,3068	17,653	7,0612	26.480	10,5920	35.307	14,1228	8.827	3,5308
27	Borrero Crespo María Elena	85.440	34,1760	17,088	6,8352	25.632	10,2528	34.176	13,6704	8.544	3,4176
28	Borrero Vintimilla Antonio Enrique	2.540	1,0160	508	0,2032	762	0,3048	1.016	0,4064	254	0,1016
29	Breschani Gelli Franco	407.108	162,8436	81,421	32,5684	122.133	48,8532	162.844	65,1376	40.711	16,2844
30	Cabeza de Vaca Altamirano Luis Alber	30.000	12,0000	6,000	2,4000	9.000	3,6000	12.000	4,8000	3.000	1,2000
31	Calle Astudillo Josefina Alicia	91.929	36,7716	18,385	7,3540	27.579	11,0316	36.772	14,7088	9.193	3,6772
32	Cardenas Valenzuela Manuela Alicia	6.249	2,4996	1,249	0,4996	1.875	0,7500	2.500	1,0000	625	0,2500
33	Cardoso Guffantti María Magdalena	754.900	301,9600	150,980	60,3920	226.470	90,5880	301.960	120,7840	75.490	30,1960
34	Carrasco Aguilar Francisca Graciela de	25.684	10,2736	5,137	2,0548	7.705	3,0820	10.274	4,1096	2.568	1,0272
35	Carrasco Aguilar Gladys Virginia	27.675	11,0700	5,534	2,2136	8.303	3,3212	11.070	4,4280	2.768	1,1072
36	Carrasco Aguilar Hilda Eliana	27.675	11,0700	5,534	2,2136	8.303	3,3212	11.070	4,4280	2.768	1,1072
37	Carrasco Aguilar Lila Inés María	37.169	14,8676	7,433	2,9732	11.151	4,4604	14.868	5,9472	3.717	1,4868
38	Carrasco Aguilar Ruth Eugenia	27.675	11,0700	5,534	2,2136	8.303	3,3212	11.070	4,4280	2.768	1,1072
39	Carrasco Toral Antonio Esteban	4.784	1,9136	957	0,3828	1.435	0,5740	1.914	0,7656	478	0,1912
40	Carrasco Toral Jaime	148.381	59,3524	29,676	11,8704	44.514	17,8056	59.352	23,7408	14.839	5,9356
41	Carrasco Toral Leonor	4.784	1,9136	957	0,3828	1.435	0,5740	1.914	0,7656	478	0,1912
42	Carrasco Toral Leticia María	4.784	1,9136	957	0,3828	1.435	0,5740	1.914	0,7656	478	0,1912
43	Carrasco Toral María de las Mercedes	4.784	1,9136	957	0,3828	1.435	0,5740	1.914	0,7656	478	0,1912
44	Carrasco Toral Pedro José Daniel	4.784	1,9136	957	0,3828	1.435	0,5740	1.914	0,7656	478	0,1912
45	Carrasco Toral Rafael	4.784	1,9136	957	0,3828	1.435	0,5740	1.914	0,7656	478	0,1912
46	Carrasco Toral Teodoro Santiago	4.793	1,9172	959	0,3836	1.438	0,5752	1.917	0,7668	479	0,1916
47	Carrasco Toral Victoria Isabel	4.784	1,9136	957	0,3828	1.435	0,5740	1.914	0,7656	478	0,1912

	ACCIONISTAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO C.A. Al Antes de la Escisión			Cuadro de Integración de Capital Desarrollo Agropecuario C.A. Al Después de la Escisión		Cuadro de Integración de Capital Licores San Miguel S.A. Al		Cuadro de Integración de Capital Alimentos Ecuatorianos Los Andes S.A. Al		Cuadro de Integración de Capital Construcciones Industriales S.A. Al	
	ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL
48	Carrasco Vintimilla Dolores Otilia	54.475	21,7900	10.884	4,3576	16.343	6,5372	21.790	8,7160	5.448	2,1792
49	Casa de Huérfanos A. Valdivieso	49.532	19,8128	9.906	3,9624	14.860	5,9440	19.813	7,9252	4.953	1,9812
50	Chacon Carrasco Julio Iván	84.460	33,7840	16.892	6,7568	25.338	10,1352	33.784	13,5136	8.446	3,3784
51	Chavez Denen Roque Fernando	108.995	43,5980	21.798	8,7192	32.698	13,0796	43.598	17,4392	10.900	4,3600
52	Chico Cazorla Jaime Fernando Humbe	61.349	24,5396	12.269	4,9076	18.405	7,3620	24.540	9,8160	6.135	2,4540
53	Chico Cazorla Rafael Marcelo Daniel	61.321	24,5284	12.264	4,9056	18.396	7,3584	24.528	9,8112	6.133	2,4532
54	Cobos Cordova Rafael María	35.569	14,2276	7.114	2,8456	10.670	4,2680	14.226	5,6912	3.557	1,4228
55	Coello Guerrero María Elena	698.603	279,4412	139.721	55,8884	209.581	83,8324	279.441	111,7764	69.860	27,9440
56	Contreras Ochoa Ana María	36.304	14,5216	7.261	2,9044	10.891	4,3564	14.522	5,8088	3.630	1,4520
57	Corral Moscoso Julia	24.000	9,6000	4.800	1,9200	7.200	2,8800	9.600	3,8400	2.400	0,9600
58	Corral Moscoso Rosario María	1.330.351	532,1404	266.070	106,4280	399.105	159,6420	532.140	212,8560	133.035	53,2140
59	Crespo de Nieto María	73.920	29,5680	14.784	5,9136	22.176	8,8704	29.568	11,8272	7.392	2,9568
60	Crespo de Velez Guisella	984	0,3936	197	0,0788	295	0,1180	394	0,1576	98	0,0392
61	Crespo Russo Ada Cecilia	984	0,3936	197	0,0788	295	0,1180	394	0,1576	98	0,0392
62	Crespo Russo Marielia	984	0,3936	197	0,0788	295	0,1180	394	0,1576	98	0,0392
63	Crespo Toral Arturo Gerardo	2.953	1,1812	591	0,2364	886	0,3544	1.181	0,4724	295	0,1180
64	Crespo Toral Daniel Hernán	2.953	1,1812	591	0,2364	886	0,3544	1.181	0,4724	295	0,1180
65	Crespo Toral Francisco Eduardo Gonz	2.949	1,1796	590	0,2360	884	0,3536	1.180	0,4720	295	0,1180
66	Crespo Toral Jaime	2.949	1,1796	590	0,2360	884	0,3536	1.180	0,4720	295	0,1180
67	Crespo Toral Jorge	2.953	1,1812	591	0,2364	886	0,3544	1.181	0,4724	295	0,1180
68	Crespo Toral José	2.953	1,1812	591	0,2364	886	0,3544	1.181	0,4724	295	0,1180
69	Crespo Toral María Clara	2.949	1,1796	590	0,2360	884	0,3536	1.180	0,4720	295	0,1180
70	Crespo Toral María Dolores Leonor	2.949	1,1796	590	0,2360	884	0,3536	1.180	0,4720	295	0,1180
71	Crespo Toral Mario Hernán	2.949	1,1796	590	0,2360	884	0,3536	1.180	0,4720	295	0,1180
72	Crespo Toral Raquel Gerardina	2.953	1,1812	591	0,2364	886	0,3544	1.181	0,4724	295	0,1180
73	Crespo Toral Rodrigo	2.953	1,1812	591	0,2364	886	0,3544	1.181	0,4724	295	0,1180
74	Crespo Toral Teresita del Niño Jesús	2.949	1,1796	590	0,2360	884	0,3536	1.180	0,4720	295	0,1180
75	Crespo Vintimilla María Eulalia del Ros	322.029	128,8116	64.406	25,7624	96.606	38,6432	128.812	51,5248	32.203	12,8812
76	Delgado Delgado Rosa Delia	63.549	25,4196	12.710	5,0840	19.064	7,6256	25.420	10,1680	6.355	2,5420
77	Direccion Provincial de Salud del Azua	1.322.024	528,8096	264.405	105,7620	396.607	158,6428	528.810	211,5240	132.202	52,8808
78	Ecofsa Casa de Valores S.A.	11.252	4,5008	2.250	0,9000	3.376	1,3504	4.501	1,8004	1.125	0,4500
79	Eljuri Antón Gladys Mary	574.287	229,7148	114.857	45,9428	172.286	68,9144	229.715	91,8860	57.429	22,9716
80	Eljuri Antón Henry	1.094.716	437,8864	218.943	87,5772	328.415	131,3660	437.886	175,1544	109.472	43,7888
81	Eljuri Antón Juan Gabriel	1.792.866	717,1464	358.573	143,4292	537.860	215,1440	717.146	286,8584	179.287	71,7148
82	Eljuri Antón Olguita María Eulalia	2.297.444	918,9776	459.489	183,7956	689.233	275,6932	918.978	367,5912	229.744	91,8976
83	Emprenorte Oversea Inc	7.643.604	3.057,4416	1.528.721	611,4884	2.293.081	917,2324	3.057.442	1222,9768	764.360	305,7440
84	Encalada Mora Miguel Angel	2.214.782	885,9128	442.956	177,1824	664.435	265,7740	885.913	354,3652	221.478	88,5912
85	Espinoza Carrera Roberto Eugenio	38.304	15,3216	7.661	3,0644	11.491	4,5964	15.322	6,1288	3.830	1,5320
86	Espinoza Carrión Andrés Santiago	36.760	14,7040	7.352	2,9408	11.028	4,4112	14.704	5,8816	3.676	1,4704
87	Espinoza Carrión María Cristina	36.760	14,7040	7.352	2,9408	11.028	4,4112	14.704	5,8816	3.676	1,4704
88	Espinoza Pozo Mario Octavio	27.420	10,9680	5.484	2,1936	8.226	3,2904	10.968	4,3872	2.742	1,0968
89	Fidaustro Cia. Ltda.	43.921	17,5684	8.784	3,5136	13.176	5,2704	17.568	7,0272	4.393	1,7572
90	Flores Bermeo Nestor Oswaldo	671.795	268,7180	134.359	53,7436	201.538	80,6152	268.718	107,4872	67.180	26,8720
91	Flores Tapia Grabiel Eduardo	78.803	31,5212	15.761	6,3044	23.641	9,4564	31.521	12,6084	7.880	3,1520
92	Flores Tapia Juan Fernando	78.803	31,5212	15.761	6,3044	23.641	9,4564	31.521	12,6084	7.880	3,1520
93	Gabela Burbano Humberto	28.269	11,3076	5.654	2,2616	8.480	3,3920	11.308	4,5232	2.827	1,1308
94	Gabela Calle José Fernando	28.269	11,3076	5.654	2,2616	8.480	3,3920	11.308	4,5232	2.827	1,1308

	ACCIONISTAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO C.A. Al Antes de la Escisión			Cuadro de Integración de Capital Desarrollo Agropecuario C.A. Al Después de la Escisión		Cuadro de Integración de Capital Licores San Miguel S.A: Al		Cuadro de Integración de Capital Alimentos Ecuatorianos Los Andes S.A. Al		Cuadro de Integración de Capital Construcciones Industriales S.A. Al	
	ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL
95	Gabela Calle Martha Susana	28.269	11,3076	5.654	2,2616	8.480	3,3920	11.308	4,5232	2.827	1,1308
96	Garzón Bernal Alda Piedad	29.484	11,7936	5.897	2,3588	8.845	3,5380	11.794	4,7176	2.948	1,1792
97	Garzón Bernal Carmen Maiida	29.484	11,7936	5.897	2,3588	8.845	3,5380	11.794	4,7176	2.948	1,1792
98	Garzón Bernal Laura María	29.484	11,7936	5.897	2,3588	8.845	3,5380	11.794	4,7176	2.948	1,1792
99	Garzón Bernal Luis Antonio	29.484	11,7936	5.897	2,3588	8.845	3,5380	11.794	4,7176	2.948	1,1792
100	Garzón Bernal Luz America	29.484	11,7936	5.897	2,3588	8.845	3,5380	11.794	4,7176	2.948	1,1792
101	GLASTONBURY TRADING S.A.	560.017	224,0068	112.003	44,8012	168.005	67,2020	224.007	89,6028	56.002	22,4008
102	Gomezjurado Muñoz Fabiola Pastoriza	23.704	9,4816	4.741	1,8964	7.111	2,8444	9.482	3,7928	2.370	0,9480
103	Gonzalez Cordero Juan Gonzalo	88.973	35,5892	17.795	7,1180	26.692	10,6768	35.589	14,2356	8.897	3,5588
104	Guerrero Pozo Gilberto Salvador	50.844	20,3376	10.169	4,0676	15.253	6,1012	20.338	8,1352	5.084	2,0336
105	Gutierrez Moya Edith Margarita	457.620	183,0480	91.524	36,6096	137.286	54,9144	183.048	73,2192	45.762	18,3048
106	Herederos de Garzón Bernal Alfonso	29.484	11,7936	5.897	2,3588	8.845	3,5380	11.794	4,7176	2.948	1,1792
107	Herederos de Ullauri Ullauri Miguel	740.312	296,1248	148.062	59,2248	222.094	88,8376	296.125	118,4500	74.031	29,6124
108	Hermida Coello María Verónica	164.233	65,6932	32.847	13,1388	49.270	19,7080	65.693	26,2772	16.423	6,5692
109	Hermida Coello Pedro Andrés	164.233	65,6932	32.847	13,1388	49.270	19,7080	65.693	26,2772	16.423	6,5692
110	Hermida Coello Xavier Fernando	164.232	65,6928	32.846	13,1384	49.270	19,7080	65.693	26,2772	16.423	6,5692
111	Illingworth Guerrero Luis Fernando	30.367	12,1468	6.073	2,4292	9.110	3,6440	12.147	4,8588	3.037	1,2148
112	Inmobiliaria Bodegas y Construcciones	178.605.268	71.442,1072	35.721.054	14288,4218	53.581.580	21432,6320	71.442.107	28576,8428	17.860.527	7144,2108
113	Inversiones Dogo Dogosa S.A.	14.398	5,7584	2.879	1,1518	4.319	1,7276	5.758	2,3032	1.440	0,5760
114	Invest Bolsa S.A.	3.221	1,2884	644	0,2576	966	0,3864	1.288	0,5152	323	0,1292
115	Investban C.A.	18.512	7,4048	3.702	1,4808	5.554	2,2216	7.405	2,9620	1.851	0,7404
116	Jara Mosquera Jorge Oswaldo	79.244	31,6976	15.849	6,3396	23.773	9,5092	31.698	12,6792	7.924	3,1696
117	Jara Mosquera Josefina	79.244	31,6976	15.849	6,3396	23.773	9,5092	31.698	12,6792	7.924	3,1696
118	Jara Mosquera Manuel Angel Nicolas	79.244	31,6976	15.849	6,3396	23.773	9,5092	31.698	12,6792	7.924	3,1696
119	Jara Mosquera María Luzmila	25.344	10,1376	5.069	2,0276	7.603	3,0412	10.138	4,0552	2.534	1,0136
120	Jara Mosquera Matilde Angelica	79.244	31,6976	15.849	6,3396	23.773	9,5092	31.698	12,6792	7.924	3,1696
121	Junta de Defensa Nacional	129.444	51,7776	25.889	10,3556	38.833	15,5332	51.778	20,7112	12.944	5,1776
122	Kakabadse Dimitri	8.396	3,3584	1.679	0,6716	2.519	1,0076	3.358	1,3432	840	0,3360
123	Klein Mann Harry	22.873	9,1492	4.575	1,8300	6.862	2,7446	9.149	3,6596	2.287	0,9148
124	León Castro Rosa María	165.104	66,0416	33.021	13,2084	49.531	19,8124	66.042	26,4168	16.510	6,6040
125	León Peña Luis Alberto	64.755	25,9020	12.951	5,1804	19.426	7,7704	25.902	10,3608	6.476	2,5904
126	León Teresa	115.573	46,2292	23.115	9,2460	34.672	13,8688	46.229	18,4916	11.557	4,6228
127	Lima Burbano Mauro Atahualpa	50.844	20,3376	10.169	4,0676	15.253	6,1012	20.338	8,1352	5.084	2,0336
128	Loaiza Jaramillo Luis Enrique	154.095	61,6380	30.819	12,3276	46.228	18,4912	61.638	24,6552	15.410	6,1640
129	Loja José Miguel	17.784	7,1136	3.557	1,4228	5.335	2,1340	7.114	2,8456	1.778	0,7112
130	Loja Parapi Rosa	2.540	1,0160	508	0,2032	762	0,3048	1.016	0,4064	254	0,1016
131	Loja Parapi Transito	2.540	1,0160	508	0,2032	762	0,3048	1.016	0,4064	254	0,1016
132	Maldonado Aguilar Jorge Aurelio	51.884	20,7536	10.377	4,1508	15.565	6,2260	20.754	8,3016	5.188	2,0752
133	Malo Abad Jaime Eduardo	1.481.515	592,6060	296.303	118,5212	444.454	177,7816	592.606	237,0424	148.152	59,2608
134	Malo Torres Florencio Enrique	1.750.360	700,1440	350.072	140,0288	525.108	210,0432	700.144	280,0576	175.036	70,0144
135	Malo Ullauri Cumanda Esperanza	6.595	2,6380	1.319	0,5276	1.978	0,7912	2.638	1,0552	660	0,2640
136	Malo Ullauri Efren	6.595	2,6380	1.319	0,5276	1.978	0,7912	2.638	1,0552	660	0,2640
137	Martinez Loaiza Carlos Enrique	11.192	4,4768	2.238	0,8952	3.358	1,3432	4.477	1,7908	1.119	0,4476
138	Martinez Loaiza Francisco Eduardo	8.009	3,2036	1.602	0,6408	2.402	0,9608	3.204	1,2816	801	0,3204
139	Martinez Loaiza Guillermo Efren	48.204	19,2816	9.641	3,8564	14.461	5,7844	19.282	7,7128	4.820	1,9280
140	Martinez Loaiza Ines del Rosario	46.052	18,4208	9.210	3,6840	13.816	5,5264	18.421	7,3684	4.605	1,8420
141	Martinez Loaiza Jorge Alberto	43.625	17,4500	8.725	3,4900	13.087	5,2348	17.450	6,9800	4.363	1,7452

	ACCIONISTAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO C.A. Al Antes de la Escisión			Cuadro de Integración de Capital Desarrollo Agropecuario C.A. Al Después de la Escisión		Cuadro de Integración de Capital Licores San Miguel S.A. Al		Cuadro de Integración de Capital Alimentos Ecuatorianos Los Andes S.A. Al		Cuadro de Integración de Capital Construcciones Industriales S.A. Al	
	ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL
142	Martinez Loaiza Luis Fernando	26.020	10,4080	5.204	2,0816	7.806	3,1224	10.408	4,1632	2.602	1,0408
143	Martinez Loaiza Maria Elena	18.588	7,4352	3.718	1,4872	5.576	2,2304	7.435	2,9740	1.859	0,7436
144	Martinez Loaiza Miguel Emilio	33.160	13,2640	6.632	2,6528	9.948	3,9792	13.264	5,3056	3.316	1,3264
145	Mendieta Chacha Luis Rodrigo	152.535	61,0140	30.507	12,2028	45.761	18,3044	61.014	24,4056	15.253	6,1012
146	Merchán Merchan Cesar Benigno	50.844	20,3376	10.169	4,0676	15.253	6,1012	20.338	8,1352	5.084	2,0336
147	Monsalve Pozo Clotilde Leonor	88.025	35,2100	17.605	7,0420	26.408	10,5632	35.210	14,0840	8.802	3,5208
148	Monsalve Vintimilla Francisco Eugenio	57.040	22,8160	11.408	4,5632	17.112	6,8448	22.816	9,1264	5.704	2,2816
149	Montesinos Vega Alfredo Hernán Albe	101.695	40,6780	20.339	8,1356	30.508	12,2036	40.678	16,2712	10.169	4,0676
150	Mora Wilchez Alfredo Humberto	50.844	20,3376	10.169	4,0676	15.253	6,1012	20.338	8,1352	5.084	2,0336
151	Moreno Lopez Myrian Alicia	546.884	218,7536	109.377	43,7508	164.065	65,6260	218.754	87,5016	54.688	21,8752
152	Moreno Moreno Lautaro Enrique	110.987	44,3948	22.197	8,8788	33.296	13,3184	44.395	17,7580	11.099	4,4396
153	Moscoso Fuentes Ernesto	891.877	356,7508	178.375	71,3500	267.563	107,0252	356.751	142,7004	89.188	35,6752
154	Moscoso Ordóñez Maria Hortencia	254.231	101,6924	50.846	20,3384	76.269	30,5076	101.692	40,6768	25.424	10,1696
155	Muñoz Chavez Francisco Xavier	45.019	18,0076	9.004	3,6016	13.506	5,4024	18.008	7,2032	4.501	1,8004
156	Muñoz Chavez Ricardo Juan Nicolás	58.095	23,2380	11.619	4,6476	17.428	6,9716	23.238	9,2952	5.809	2,3236
157	Neira Solis Maria del Lourdes	10.324	4,1296	2.065	0,8260	3.097	1,2388	4.130	1,6520	1.032	0,4128
158	Neira Solis Victor Hugo	296.660	118,6640	59.332	23,7328	88.998	35,5992	118.664	47,4656	29.666	11,8664
159	Ochoa Ullauri Julio Francisco	4.935	1,9740	987	0,3948	1.481	0,5924	1.974	0,7896	493	0,1972
160	Ochoa Ullauri Manuel Felipe	7.900	3,1600	1.580	0,6320	2.370	0,9480	3.160	1,2640	790	0,3160
161	Ochoa Ullauri Maria Lucinda	374.649	149,8596	74.930	29,9720	112.395	44,9580	149.860	59,9440	37.464	14,9856
162	Ochoa Ullauri Rosendo Bernardo	29.224	11,6896	5.845	2,3380	8.767	3,5068	11.690	4,6760	2.922	1,1688
163	Orellana Correa Luis Enrique	21.120	8,4480	4.224	1,6896	6.336	2,5344	8.448	3,3792	2.112	0,8448
164	Orellana Pesantez Gerardo Francisco	31.780	12,7120	6.356	2,5424	9.534	3,8136	12.712	5,0848	3.178	1,2712
165	Pacheco Cabrera Manuel	157.295	62,9180	31.459	12,5836	47.189	18,8756	62.918	25,1672	15.729	6,2916
166	Palacios Martinez Pedi Enrique	524	0,2096	105	0,0420	157	0,0628	210	0,0840	52	0,0208
167	Palacios Serrano Manuel Neptali	21.451	8,5804	4.290	1,7160	6.435	2,5740	8.580	3,4320	2.146	0,8584
168	Palacios Zoila	13.973	5,5892	2.795	1,1180	4.192	1,6768	5.589	2,2356	1.397	0,5588
169	Palomeque Idrovo Carlos Rodrigo	70.893	28,3572	14.179	5,6716	21.268	8,5072	28.357	11,3428	7.089	2,8356
170	Paredes Hermida Ana Victoria	74.249	29,6996	14.850	5,9400	22.275	8,9100	29.700	11,8800	7.424	2,9696
171	Patiño Ledesma Claudio Manuel de Je	13.609.551	5.443,8204	2.721.910	1088,7640	4.082.865	1633,1460	5.443.820	2177,5280	1.360.955	544,3824
172	Patiño Ledesma Patricio Eduardo	625.000	250,0000	125.000	50,0000	187.500	75,0000	250.000	100,0000	62.500	25,0000
173	Peña Carrasco Luis Aniollo Alejandro	65.253	26,1012	13.051	5,2204	19.576	7,8304	26.101	10,4404	6.525	2,6100
174	Peralta Luis Enrique	139.824	55,9296	27.965	11,1860	41.947	16,7788	55.930	22,3720	13.982	5,5928
175	Piedra Cesar	69.904	27,9616	13.981	5,5924	20.971	8,3884	27.962	11,1848	6.990	2,7960
176	Pinos Alvarez Vicente Gerardo	29.484	11,7936	5.897	2,3588	8.845	3,5380	11.794	4,7176	2.948	1,1792
177	Productos Alimenticios y Licores Proal	913.635.841	365.454.3364	182.727.168	73090,8672	274.090.752	109635,3008	365.454.336	146181,7344	91.363.585	36545,4340
178	Puente De Caridad	17.531	7,0124	3.506	1,4024	5.259	2,1036	7.012	2,8048	1.754	0,7016
179	Puyol Perdomo Giovanny	30.504	12,2016	6.101	2,4404	9.151	3,6604	12.202	4,8808	3.050	1,2200
180	Rea Flores Alda Beatriz	26.409	10,5636	5.282	2,1128	7.923	3,1692	10.564	4,2256	2.640	1,0560
181	Reich Bittner Axel Rodolfo	30.367	12,1468	6.073	2,4292	9.110	3,6440	12.147	4,8588	3.037	1,2148
182	Reyes Encalada Miguel	292.360	116,9440	58.472	23,3888	87.708	35,0832	116.944	46,7776	29.236	11,6944
183	Reyes Hermida Eduardo	164.233	65,6932	32.847	13,1388	49.270	19,7080	65.693	26,2772	16.423	6,5692
184	Reyes Hermida Olga Maria	164.233	65,6932	32.847	13,1388	49.270	19,7080	65.693	26,2772	16.423	6,5692
185	Reyes Hermida Yesenia Margarita	164.233	65,6932	32.847	13,1388	49.270	19,7080	65.693	26,2772	16.423	6,5692
186	Rivera Molina Francisco Cesar Humbe	31.775	12,7100	6.355	2,5420	9.533	3,8132	12.709	5,0836	3.178	1,2712
187	Rodas Heredia Jaime Eduardo	25.225	10,0900	5.045	2,0180	7.568	3,0272	10.089	4,0356	2.523	1,0092
188	Rosales Valenzuela Benjamin Alfredo	6.724.244	2.689,6976	1.344.849	537,9396	2.017.273	806,9092	2.689.698	1075,8792	672.424	268,9696

	ACCIONISTAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO C.A. Al Antes de la Escisión			Cuadro de Integración de Capital Desarrollo Agropecuario C.A. Al Después de la Escisión		Cuadro de Integración de Capital Licores San Miguel S.A: Al		Cuadro de Integración de Capital Alimentos Ecuatorianos Los Andes S.A. Al		Cuadro de Integración de Capital Construcciones Industriales S.A. Al	
	ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL
189	Rouillon Puig Mir Rodrigo Eduardo	381.437	152,5748	76,287	30,5148	114,431	45,7724	152,575	61,0300	38,144	15,2576
190	Saldaña Durán Luis Gilberto	221,108	88,4432	44,222	17,6888	66,332	26,5328	88,443	35,3772	22,111	8,8444
191	Saldaña Pazmiño Iván Neptalí	7.553,378	3.021,3512	1.510,676	604,2704	2.266,013	906,4052	3.021,351	1208,5404	755,338	302,1352
192	Saldaña Pazmiño Magali Emilia	7.550,612	3.020,2448	1.510,122	604,0488	2.265,184	906,0736	3.020,245	1208,0980	755,061	302,0244
193	Saldaña Pazmiño Marina Mercedes	15.103,980	6.041,5960	3.020,798	1208,3192	4.531,197	1812,4788	6.041,596	2416,6384	1.510,399	604,1596
194	Sánchez Agustín	11,433	4,5732	2,287	0,9148	3,430	1,3720	4,573	1,8292	1,143	0,4572
195	Sánchez Carrasco Hilda Elena	19,053	7,6212	3,811	1,5244	5,716	2,2864	7,621	3,0484	1,905	0,7620
196	Serrano Cañizares Saúl Antonio	972,800	389,1200	194,560	77,8240	291,840	116,7360	389,120	155,6480	97,280	38,9120
197	Serrano Galarza Alejandro	190,869	76,3476	38,174	15,2696	57,261	22,9044	76,347	30,5388	19,087	7,6348
198	Serrano Navarro Emma Ligia	919,392	367,7568	183,878	73,5512	275,818	110,3272	367,757	147,1028	91,939	36,7756
199	Speck Cartwright Werner Alfred	511,640	204,6560	102,328	40,9312	153,492	61,3968	204,656	81,8624	51,164	20,4656
200	Supermercados Unidos S.A.	177,828	71,1312	35,566	14,2264	53,348	21,3392	71,131	28,4524	17,783	7,1132
201	Talbot Andrade Clara Cecilia	88,793	35,5172	17,759	7,1036	26,638	10,6552	35,517	14,2068	8,879	3,5516
202	Talbot Dueñas Jaime Guillermo	8,859	3,5436	1,772	0,7088	2,658	1,0632	3,543	1,4172	886	0,3544
203	Tama Corral Carlos Francisco	6,249	2,4998	1,250	0,5000	1,875	0,7500	2,499	0,9996	625	0,2500
204	Toracchi Nazzi Anna María Eva	165,104	66,0416	33,021	13,2084	49,531	19,8124	66,042	26,4168	16,510	6,6040
205	Toral Vélez Ana Lucía	16,040	6,4160	3,208	1,2832	4,812	1,9248	6,416	2,5664	1,604	0,6416
206	Toral Vélez Dora Inés	20,680	8,2720	4,136	1,6544	6,204	2,4816	8,272	3,3088	2,068	0,8272
207	Toral Vélez Eduardo José	7,661	3,0644	1,532	0,6128	2,298	0,9192	3,064	1,2256	767	0,3068
208	Toral Vélez Guido Nicolás	12,339	4,9356	2,468	0,9872	3,702	1,4808	4,935	1,9740	1,234	0,4936
209	Toral Vélez Marco Antonio Daniel	11,480	4,5920	2,296	0,9184	3,444	1,3776	4,592	1,8368	1,148	0,4592
210	Toral Vélez María Cecilia	16,040	6,4160	3,208	1,2832	4,812	1,9248	6,416	2,5664	1,604	0,6416
211	Toral Vélez María Clara	20,680	8,2720	4,136	1,6544	6,204	2,4816	8,272	3,3088	2,068	0,8272
212	Toral Vélez Rodrigo Gerardo	19,053	7,6212	3,811	1,5244	5,716	2,2864	7,621	3,0484	1,905	0,7620
213	Torres Bermeo Alex María	65,949	26,3796	13,190	5,2760	19,785	7,9140	26,379	10,5516	6,595	2,6380
214	Torres Bermeo Bolívar René	334,649	133,8596	66,930	26,7720	100,395	40,1580	133,859	53,5436	33,465	13,3860
215	Torres Bermeo José Leonardo	65,949	26,3796	13,190	5,2760	19,785	7,9140	26,379	10,5516	6,595	2,6380
216	Torres Bermeo Luis Enrique	37,900	15,1600	7,580	3,0320	11,370	4,5480	15,160	6,0640	3,790	1,5160
217	Torres Bermeo Patricia Cristina	65,949	26,3796	13,190	5,2760	19,785	7,9140	26,379	10,5516	6,595	2,6380
218	Torres Bermeo Ruth Liliana	50,535	20,2140	10,107	4,0428	15,161	6,0644	20,213	8,0852	5,054	2,0216
219	Torres Novillo Lupe del Rosario	5,280	2,1120	1,056	0,4224	1,584	0,6336	2,112	0,8448	528	0,2112
220	Ugalde Camacho Ezequiel Eugenio	207,100	82,8400	41,420	16,5680	62,130	24,8520	82,840	33,1360	20,710	8,2840
221	Urgellés Puente Caridad	75,733	30,2932	15,147	6,0588	22,720	9,0880	30,293	12,1172	7,573	3,0292
222	Urgellés Puente Gloria	75,733	30,2932	15,147	6,0588	22,720	9,0880	30,293	12,1172	7,573	3,0292
223	Urgellés Puente Sonia	75,733	30,2932	15,147	6,0588	22,720	9,0880	30,293	12,1172	7,573	3,0292
224	Valdiviezo Carrasco María Elena	51,884	20,7536	10,377	4,1508	15,565	6,2260	20,754	8,3016	5,188	2,0752
225	Valdiviezo González María Cecilia	3,855	1,5420	771	0,3084	1,157	0,4628	1,541	0,6164	386	0,1544
226	Valdiviezo González María Elena	3,855	1,5420	771	0,3084	1,157	0,4628	1,541	0,6164	386	0,1544
227	Valdiviezo González Mario Eduardo	3,855	1,5420	771	0,3084	1,157	0,4628	1,541	0,6164	386	0,1544
228	Valdiviezo González Wilson	6,295	2,5180	1,259	0,5036	1,889	0,7556	2,517	1,0068	630	0,2520
229	Valdivieso Montesinos Gaio Trajano	321,428	128,5712	64,286	25,7144	96,428	38,5712	128,571	51,4284	32,143	12,8572
230	Vasquez Vintimilla María Elena	72,620	29,0480	14,524	5,8096	21,786	8,7144	29,048	11,6192	7,262	2,9048
231	Vega Cordova Gustavo Alfredo	38,304	15,3216	7,661	3,0644	11,491	4,5964	15,322	6,1288	3,830	1,5320
232	Vega Malo Guillermo Alcibiades	133,620	53,4480	26,724	10,6896	40,086	16,0344	53,448	21,3792	13,362	5,3448
233	Viel Maldonado Carlos Roberto	78,569	31,4276	15,714	6,2856	23,571	9,4284	31,427	12,5708	7,857	3,1426
234	Viel Maldonado María Clara	78,555	31,4220	15,711	6,2844	23,567	9,4268	31,421	12,5684	7,856	3,1424
235	Viel Maldonado Pablo	78,555	31,4220	15,711	6,2844	23,567	9,4268	31,421	12,5684	7,856	3,1424

	ACCIONISTAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO C.A. Al Antes de la Escisión			Cuadro de Integración de Capital Desarrollo Agropecuario C.A. Al Después de la Escisión		Cuadro de Integración de Capital Licores San Miguel S.A: Al		Cuadro de Integración de Capital Alimentos Ecuatorianos Los Andes S.A. Al		Cuadro de Integración de Capital Construcciones Industriales S.A. Al	
	ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL
236	Villacis Ochoa Hortencia Maria del Ros	76.124	30,4496	15.225	6,0900	22.837	9,1348	30.450	12,1800	7.612	3,0448
237	Vintimilla Arteaga Clara Marcina	4.696.841	1.878,6564	939.328	375,7312	1.408.992	563,5968	1.878.656	751,4624	469.665	187,8660
238	Vintimilla Bravo Cornelio	29.700	11,8800	5.940	2,3760	8.910	3,5640	11.880	4,7520	2.970	1,1880
239	Vintimilla Muñoz Cornelio Francisco	610.530	244,2120	122.106	48,8424	183.159	73,2636	244.212	97,6848	61.053	24,4212
240	Vintimilla Ordoñez Hernán Rigoberto	9.460	3,7840	1.892	0,7568	2.838	1,1352	3.784	1,5136	946	0,3784
241	Vintimilla Velez Laura Estela de Jesús	36.221	14,4884	7.244	2,8978	10.866	4,3464	14.488	5,7952	3.623	1,4492
242	Vintimilla Vinueza Bertha del Rocio	122.105	48,8420	24.421	9,7684	36.632	14,6528	48.841	19,5364	12.211	4,8844
243	Vintimilla Vinueza Juan Pablo	122.105	48,8420	24.421	9,7684	36.632	14,6528	48.841	19,5364	12.211	4,8844
244	Vintimilla Vinueza Laura Isabel	122.105	48,8420	24.421	9,7684	36.632	14,6528	48.841	19,5364	12.211	4,8844
245	Vintimilla Vinueza Maria Patricia	122.105	48,8420	24.421	9,7684	36.632	14,6528	48.841	19,5364	12.211	4,8844
246	Vintimilla Vinueza Rosa Esther	122.105	48,8420	24.421	9,7684	36.632	14,6528	48.841	19,5364	12.211	4,8844
247	Vinueza Moscoso Arturo	838.655	335,4620	167.731	67,0924	251.597	100,6388	335.461	134,1844	83.866	33,5464
248	Vuelta Larga, Inc.	698.064	279,2336	139.617	55,8468	209.425	83,7700	279.234	111,6936	69.808	27,9232
	TOTAL	1.200.000,000	480.000,0000	240.000,000	96,000	360.000,000	144,000	480.000,000	192,000	120.000,000	48.000,00

BANCO DEL PICHINCHA C.A.

Quito, 19 de Abril del 2.006.

Señor Doctor
FABIAN CUEVA CUEVA
Cuenca.

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE Sucursal Cuenca del Banco del Pichincha C.A., hasta el 31 de marzo del 2.007.

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la sucursal que comprende las provincias de Loja , Cañar, Azuay y Zamora, así como tiene la representación del Banco respecto a los actos y contratos de la indicada sucursal / región, de conformidad con lo que dispone el Art. 56 de la Codificación del Estatuto Social que consta en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el 7 de Septiembre de 2.005, aprobada por Resolución No. SBS-INIF-2005-0574 del 6 de octubre del 2005, de la Superintendencia de Bancos y Seguros, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 1 de Noviembre del 2005, bajo el No. 2826, Tomo 136. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente,
BANCO DEL PICHINCHA C.A.

.....
Simón Acosta Espinosa.
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 798. del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 06 JUN. 2006
El Registrador Mercantil

Acepto el cargo,

.....
Fabián Cueva Cueva.
Cuenca, 19 de Abril del 2.006

Notaría Segunda del Cantón CUENCA ECUADOR

Banco Bolivariano

Cuenca, 9 de junio de 2006

Economista
Claudio Patiño Ledesma
Gerente General de Desarrollo Agropecuario C.A.
Ciudad

De nuestras consideraciones:

En atención a su comunicación No.182 de fecha 6 de junio de 2006, me permito indicar que, el Banco Bolivariano C.A. autoriza la transferencia de los bienes dados en prenda por la compañía Desarrollo Agropecuario S.A. a las compañías a escindirse:

- A "Alimentos Ecuatorianos Los Andes S.A." AECDESA la maquinaria y equipo de la línea de alimentos.
- A "Licores San Miguel S.A." LICMIGUEL, los 600.000 de Ron en Añejamiento.

Se aclara que la garantía prendaria sobre dichos bienes se mantiene vigente para garantizar las obligaciones contraidas o por contraer por Desarrollo Agropecuario S.A. a favor de mi representada Banco Bolivariano C.A.

Atentamente,

Ing. Dora Alvarez Vidal
Gerente Apoderada del Banco Bolivariano C.A.
Sucursal Cuenca

BANCO DEL PICHINCHA C.A.

GZC-119-2006
Cuenca, junio 9 del 2006

Economista
Claudio Patiño Ledesma
Gerente de DACA
Ciudad

De mis consideraciones:

En atención a su pedido para que el Banco del Pichincha autorice que la maquinaria que está prendada por la compañía Desarrollo Agropecuario C. A. a favor del Banco, sea transferida por efecto de la escisión de la compañía a la nueva empresa Alimentos Ecuatorianos Los Andes S. A. AECDESA., le expreso que ha sido acogido y autorizo el trámite correspondiente.

Esta maquinaria es la individualizada en el contrato de prenda industrial celebrado entre las partes el 18 de Enero de 2002 e inscrita en el Registro de Prenda Industrial con el Nº 75 el 19 de Febrero de 2002 en el Registro Mercantil de Cuenca y se mantendrá la prenda en los términos estipulados.

Muy atentamente
BANCO DEL PICHINCHA

Dr. Fabián Cueva y Cueva
Gerente Zona Austro

c.c. file

Notaría Quinta del Cantón CUENCA ECUADOR

BANCO INTERNACIONAL

Cuenca, 12 de junio de 2006.

Señor Economista
CLAUDIO PATIÑO LEDESMA
GERENTE GENERAL DE
DESARROLLO AGROPECUARIO C.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

En relación con su comunicación No. 181 del 06 de junio de 2006, en la que solicita al Banco Internacional autorice la transferencia de los bienes constituidos en Prenda a nuestro favor, a las Compañías Licores San Miguel S.A. LICMIGUEL, y, Alimentos Ecuatorianos Los Andes S.A., AECDESA, dentro del proceso de escisión que viene ejecutando la Compañía DESARROLLO AGROPECUARIO C.A., tengo el agrado de comunicarle nuestra aceptación y consecuente autorización para las transferencias de dominio solicitadas, manteniéndose la garantía prendaria, mientras se encuentre vigente la operación de crédito realizada entre el Banco Internacional y Desarrollo Agropecuario C.A.

Sin otro particular suscribimos.

Muy atentamente

Dr. Gustavo Moscoso Corral
VICEPRESIDENTE - GERENTE REGIONAL
DEL BANCO INTERNACIONAL S.A.
(SUCURSAL CUENCA)

RON San Miguel

DESARROLLO AGROPECUARIO C.A.

D.A.C.A.

CUENCA - ECUADOR
Panamericana Sur Km. 8.5
Casilla 01-00-00076
PBX: (5937) 2385666 • Fax: (5937) 2385636
e-mail: daca@cue.satnet.net.
www.desarrolloagropecuario.com

GUAYAQUIL - ECUADOR
Km. 7.5 vía Daule
Casilla: 09-01-5459
PBX: (5934) 2253709 • Fax: (5934) 2250163
www.proalco.com

ALIMENTOS LOS ANDES D.A.C.A.

Cuenca, 28 de Febrero de 2005

Señor Economista
Claudio Patiño Ledesma
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Nos permitimos comunicarle que el Directorio de la Compañía, en sesión del viernes 25 de Febrero de 2005, reeligió a usted como Gerente General de la Compañía para el período estatutario de dos años.

Sus atribuciones constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, el día 22 de enero de 1993, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el Nº 41, el 8 de febrero de 1993.

En el ejercicio de su cargo, usted representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía sin más limitaciones que las impuestas por la ley y los Estatutos de la Compañía.

Sin otro particular, suscribimos.

Muy atentamente,
POR DESARROLLO AGROPECUARIO C. A.

Sr. Eduardo Malo Abad
VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO
DE LA PRESIDENCIA

Acepto el presente nombramiento,
Cuenca, 28 de febrero de 2005.

Eco. Claudio Patiño Ledesma
C. I. 010002928-9

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 217. del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 04 MAR. 2005
El Registrador Mercantil

REGISTRO MERCANTIL CUENCA

Notaría Segunda del Cantón CUENCA ECUADOR F0013-01

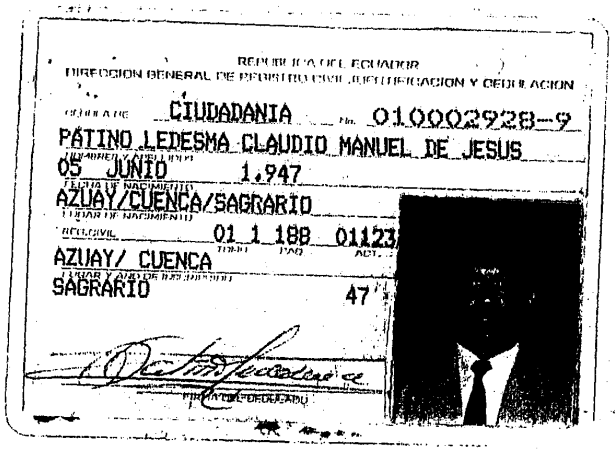

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010002928-9

PATINO LEDESMA CLAUDIO MANUEL DE JESUS

05 JUNIO 1.947

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

01 1 188 01123

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 47

FIRMA DEL CEDULADO

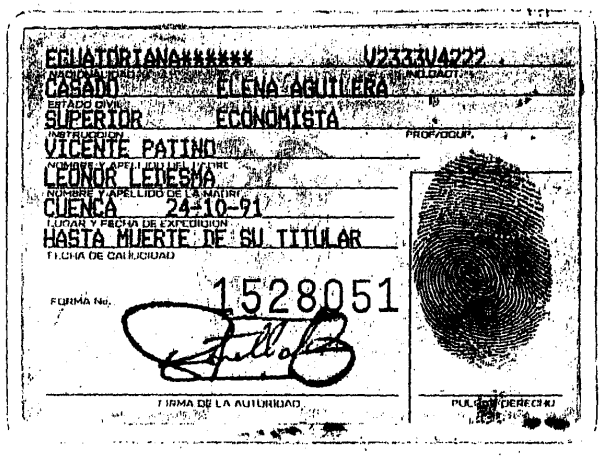

ECUATORIANA****** V2333V4222

CASADO ELENA AGUILERA

SUPERIOR ECONOMISTA

VICENTE PATINO

LEONOR LEDESMA

CUENCA 24-10-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1528051

FIRMA DE LA AUTORIDAD

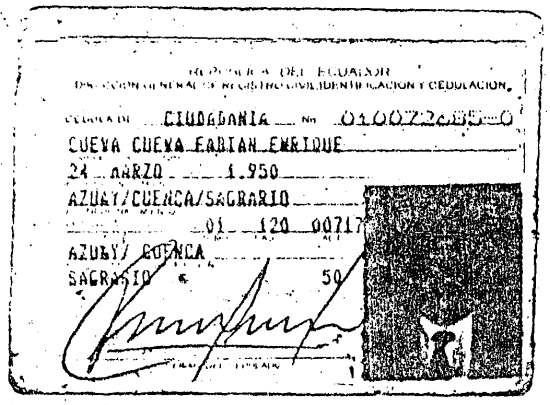

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0100722685-0

CUEVA CUEVA FABIAN ENRIQUE

24 MARZO 1.950

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

01 120 00717

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 50

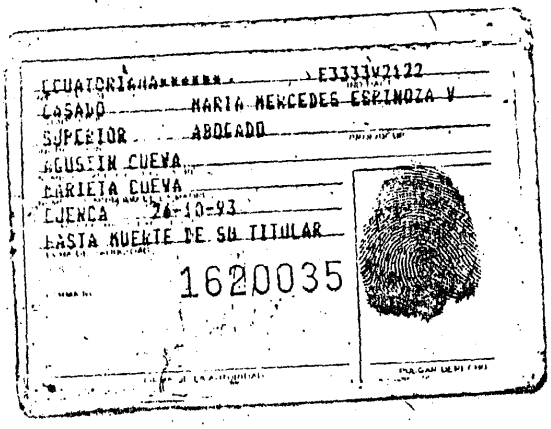

ECUATORIANA****** E3333V2122

CASADO MARIA MERCEDES ESPINOZA V

SUPERIOR ABOGADO

AGUSTIN CUEVA

MARIETA CUEVA

CUENCA 26-10-93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1620035

cuenca
GOBIERNO LOCAL 2005 - 2009

26

CERTIFICADO DE REGISTRO Y AVALÚO CATRASTRAL

EL DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y ESTADÍSTICAS:

CERTIFICA:

VALOR $ 3,65

Nº 04747

Que revisado los Catastros de Predio correspondientes al año que decurre, se encuentra que URBANO consta (n) SI

DESARROLLO AGROPECUARIO

Registrada en el Catastro de Predio (Rústico o Urbano) de este Cantón

UBICACIÓN BEETHOVEN

AVALÚO CATASTRAL 3.315.562,77

CARTA DE PAGO No AÑO 2006

CLAVE CATASTRAL

Z	S	M	L	H
11	02	007	001	000

NOMBRE DE LA LOTIZACIÓN

OBSERVACIONES

ESTE PREDIO TIENE UNA AREA APROXIMADA DE 60.420M2 MAS O MENOS

AV. CONS. AV. TER.

MOTIVO DE LA SOLICITUD: 1.848.839,33 AV. TER: 1.466.723,44

PARA TRAMITES

DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

APELLIDOS NOMBRES

DES PATERNO AG MATERNO ARIO

CÉDULA DE IDENTIDAD 0190001474001

PREPARADO POR

Cuenca, a 09 de junio del 200 2006

NOTA: No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras

MUNICIPIO CUENCA AVALUOS Y CATASTROS

DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a la otorgante, por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) C. Patiño Ledesma. F.) Fabián Cueva. F.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta 3ª copia que firmo y sello en Cuenca, en el mismo dia de su celebración.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
Cuenca — Ecuador

DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura he sentado razón de su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 06-C-DIC-377 de 12 de julio del 2006. Cuenca, 1 de agosto del 2006.

Dr. Rubén Vintimilla B.

CERTIFICO.- *Que al margen de la matriz de Constitución de la Compañía* ***"DESARROLLO AGROPECUARIO C.A",*** *he anotado su Aprobación de disminución de capital y la reforma del Estatuto, mediante Resolución número* ***06.C.DIC.377*** *de la Superintendencia de Compañías, de fecha doce de julio de dos mil seis.* ***Cuenca, 1 de Agosto de 2006.***

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
CUENCA

Número de Repertorio: 13,453 28
Fecha de Repertorio : 03/ago/2006

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:
1.- Aclaración De Hipoteca con el No.2567 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, correspondiente al presente año: Cuenca, Nueve de Agosto del Dos Mil Seis.
2.- Aclaración de Prohibición con el No.2850 del Registro de Prohibiciones, correspondiente al presente año: Cuenca, Nueve de Agosto del Dos Mil Seis.
3.- Transferencia con el No.8491 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Nueve de Agosto del Dos Mil Seis.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Ficha	Actos
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	16967	TRANS-ACLH-ACLPRH
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	17198	TRANS-ACLH-ACLPRH

DESCRIPCIÓN:
TRANS =Transferencia
ACLH =Aclaración De Hipoteca
ACLPRH=Aclaración de Prohibición

Trabajados por:

Revisor Legal : MCORDERO
Generador de Razón : FPALOMEQUE
Revisor de Título : CAUCAPIÑA
Asesor : MANDRADE

Dr. Eliecer Flores Flores
Registrador de la Propiedad .

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el **número de la Matrícula Inmobiliaria** arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

Ro -

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 06-C-DIC-377 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha doce de julio del dos mil seis, bajo el No. 294 del **REGISTRO MERCANTIL.** Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de escisión de la compañía **DESARROLLO AGROPECUARIO C.A.** y la creación de las compañías: **LICORES SAN MIGUEL S.A. LICMIGUEL; ALIMENTOS ECUATORIANOS LOS ANDES S.A. AECDESA;** y **CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES S.A. CONSTRINSA;** y, disminución del capital suscrito y las reformas al estatuto social de la compañía: **DESARROLLO AGROPECUARIO C.A..** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Quinto de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 6027 . **CUENCA, DIEZ Y SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.-**

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL
CUENCA

CAMARA DE INDUSTRIAS DE CUENCA

29

CERTIFICO:

Que la Empresa Industrial denominada **"LICORES SAN MIGUEL S.A. LICMIGUEL."** se encuentra afiliada a esta Cámara con fecha 10 de julio de 2006, registrada bajo el **No. 738** según consta de los archivos correspondientes; y que además dicha Empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones sociales para con la Entidad.

Cuenca, 10 de julio 2006.

POR CAMARA DE INDUSTRIAS DE CUENCA

FIRMA AUTORIZADA

CAMARA DE INDUSTRIAS DE CUENCA
ECUADOR

CERTIFICO:

Que la Empresa Industrial denominada **"CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES CONSTRINSA S.A."** se encuentra afiliada a esta Cámara con fecha 10 de julio de 2006, registrada bajo el **No. 739** según consta de los archivos correspondientes; y que además dicha Empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones sociales para con la Entidad.

Cuenca, 10 de julio 2006.

POR CAMARA DE INDUSTRIAS DE CUENCA

FIRMA AUTORIZADA

CAMARA DE INDUSTRIAS DE CUENCA
ECUADOR

CAMARA DE INDUSTRIAS DE CUENCA

31

CERTIFICO:

Que la Empresa Industrial denominada **"ALIMENTOS ECUATORIANOS LOS ANDES S.A. AECDESA"** se encuentra afiliada a esta Cámara con fecha 10 de julio de 2006, registrada bajo el **No. 740** según consta de los archivos correspondientes; y que además dicha Empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones sociales para con la Entidad.

Cuenca, 10 de julio 2006.

POR CAMARA DE INDUSTRIAS DE CUENCA

FIRMA AUTORIZADA

CAMARA DE INDUSTRIAS DE CUENCA
ECUADOR